

DECRETOS**DECRETO N° 1.312**

La Rioja, 28 de agosto de 2006

Visto: el Expediente Código F14 -N° 00293-2-Año 2006, que contiene la presentación de la empresa Aguas de La Rioja, S.A., de fecha 12 de mayo de 2006, y

Considerando:

Que a través de la misma expone la necesidad de la revisión extraordinaria de tarifas a los efectos de restablecer la ecuación económica, financiera y obligacional de la concesión, contemplando la incidencia del desfase de los costos y las distorsiones de los mismos, resguardando el principio de eficiencia y equidad tarifaria, contemplado por las partes en el Contrato de Concesión.

Que, para ello, acompaña los antecedentes técnicos y legales que dan basamento a su petición concluyendo que se ha configurado el extremo previsto en la Cláusula 35.4 Capítulo VI, Tarifas del Contrato de Concesión, en el período diciembre/03-diciembre/05.

Que remitidas las actuaciones al EUCOP, éste, a través de la Dirección de Agua Potable y Saneamiento, informa que la información producida por la empresa sería correcta tomando como base los datos con los que cuenta el Ente y los proporcionados por la propia prestataria del servicio.

Que abierta la mesa de negociaciones concluyen las mismas mediante la suscripción de un acta acuerdo por parte de los señores Ministro de Hacienda y Obras Públicas y Presidente del Ente Unico de Control de Privatizaciones (EUCOP), respectivamente, en representación del Gobierno Provincial y la empresa Aguas de La Rioja S.A., representada por su Presidente, de fecha 31 de julio del corriente año.

Que, a través de dicha acta acuerdo, se distinguen una serie de situaciones que afectan la sustentabilidad del contrato de concesión, las cuales se pueden resumir en: retraso tarifario, incobrabilidad de usuarios de Tarifa Social, excesivo consumo por la imposibilidad legal de gestionar el cobro de las facturas de tarifa social y el aumento de los costos operativos.

Que se han corroborado las cifras y métodos de cálculo que cuantifican el impacto económico de las distorsiones comprobadas, por lo que haciendo recíprocas concesiones y renunciaciones se acuerda, entre otras cuestiones, modificar el Consumo Promedio Mensual (CPM) en 33 m3/mes a partir de los consumos del mes de julio de 2006; a la incorporación al Fondo Compensador de Tarifas Eléctricas (FCT) a los NIS correspondientes a nuevas perforaciones reconociéndose hasta un monto máximo de \$ 376.000 por tal concepto, con lo cual se dan por superadas las cuestiones sometidas a negociación.

Que atento a lo expuesto en las precedentes consideraciones, es propósito ratificar lo actuado por el Ministerio de Hacienda y Obras Públicas y el EUCOP.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 123 de la Constitución Provincial,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Artículo 1°- Ratifícase el Acta Acuerdo suscripto entre el Gobierno Provincial representado por el señor Ministro de Hacienda y Obras Públicas y el señor Presidente del Ente Unico de Control de Privatizaciones (EUCOP) y la empresa

Aguas de La Rioja S.A., representada por su Presidente, de fecha 31 de julio del corriente año y cuyo original está contenido en el Expediente F14 -N° 00293-2-Año 2006.

Artículo 2°- Autorízase al Ministerio de Hacienda y Obras Públicas, para la adopción de las previsiones y modificaciones presupuestarias que fueren necesarias para el cumplimiento de los objetivos acordados en el Acta Acuerdo que ratifica el Artículo 1°, conforme las previsiones allí contenidas y, a través de la Dirección General de Obligaciones a Cargo del Tesoro, a concretar las erogaciones comprometidas por la Provincia y que se imputarán con cargo a las partidas específicas del presupuesto vigente.

Artículo 3°- Por la Dirección General de Despacho del Ministerio de Hacienda y Obras Públicas, notifíquese de lo dispuesto en el presente acto administrativo a la Subsecretaría de Administración Financiera, a Contaduría General y Tesorería General de la Provincia, a las Direcciones Generales de Presupuesto y de Obligaciones a Cargo del Tesoro, al Ente Unico de Control de Privatizaciones (EUCOP), y a la empresa Aguas de La Rioja S.A.

Artículo 4°- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Hacienda y Obras Públicas y suscripto por el señor Secretario de Hacienda.

Artículo 5°- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Maza, A.E., Gobernador - Garay, J.M., M.H. y O.P. - Caridad, A.G., S.H.

DECRETO N° 1.346

La Rioja, 29 de agosto 2006

Visto: el Expediente N° F22-03149-2005, mediante el cual se gestiona la baja por transferencia del señor Raúl Eduardo Mercado, D.N.I. N° 17.194.538, de la Dirección General de Ingresos Provinciales, y-

Considerando:

Que el trámite, se gestiona en virtud de lo acordado en el Convenio de Transferencia de Personal, celebrado el 01 de abril de 2006, entre el señor Gobernador de la Provincia y el señor Intendente del Departamento Castro Barros.

Que en las cláusulas del mencionado Convenio, se acuerda la transferencia de la agente identificada en el Visto, a la Planta de Personal del Municipio del Departamento Castro Barros, en equivalente situación de revista, agrupamiento, categoría, antigüedad y nivel salarial que ostentaba, previa baja y anulación de su cargo en la Función Ejecutiva.

Que el Artículo 6° de la Ley de Presupuesto -vigente- N° 7.927 faculta a la Función Ejecutiva a disponer las reestructuraciones y modificaciones que considere necesarias con la única limitación de no alterar el total de erogaciones fijadas en los Artículos 1° y 3°, comunicando las mismas a la Cámara en un plazo de cinco (5) días.

Que corresponde dictar el pertinente acto administrativo, en virtud de lo dispuesto por el Artículo 2° del Decreto N° 001/06, Reglamentario de la Ley de Presupuesto -vigente- N° 7.927.

Por ello, y en uso de las facultades acordadas por el Artículo 123° de la Constitución Provincial,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Artículo 1°- Modifícanse el cargo asignado por Ley de Presupuesto -vigente- N° 7.927, conforme se indica a continuación:

Jurisdicción 30 - Ministerio de Hacienda y Obras Públicas; Servicio 300; Programa 19 - Recaudación, Administración y Fiscalización; Categoría Programática: 19-0-0-0-0; Unidad Ejecutora: Dirección General de Ingresos Provinciales.

Agrupamiento: Servicios Generales. Denominación: Categoría 09. Creación: - . Supresión: 1.

Artículo 2°- Dése de baja, por transferencia al Municipio del Dpto. Castro Barros, en la Jurisdicción 30 Ministerio de Hacienda y Obras Públicas; Servicio 300; Programa 19, Recaudación, Administración y Fiscalización; Categoría Programática: -19-0-0-0-0; Unidad Ejecutora: Dirección General de Ingresos Provinciales, el cargo Categoría 09, Agrupamiento Servicios Generales, Planta Permanente al señor Raúl Eduardo Mercado, D.N.I. N° 17.194.538.

Artículo 3°- Lo dispuesto en los artículos anteriores, tendrá vigencia a partir del dictado del correspondiente Decreto de Alta por parte del Municipio del Departamento Castro Barros, hasta entonces el agente mencionado en el artículo anterior prestará funciones y percibirá sus haberes en forma normal, habitual y permanente.

Artículo 4°- Instrúyese a la Dirección General de Recursos Humanos, Liquidación y Control de Haberes, a verificar la baja y la anulación del cargo, de la persona antes mencionada.

Artículo 5°- Dése a conocer por donde corresponda de la presente modificación presupuestaria a la Función Legislativa Provincial conforme lo establece la Ley de Presupuesto N° 7.927.

Artículo 6°- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Hacienda y Obras Públicas y suscripto por el señor Subsecretario de Gestión Pública.

Artículo 7°- Comuníquese, notifíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Maza, A.E., Gobernador - Garay, J.M., M.H. y O.P. - Zalazar Güell, D.E., Subsec. G.P.

* * *

DECRETO N° 1.430

La Rioja, 14 de setiembre de 2006

Visto: la presentación realizada por Dirección General de Administración de la ex Secretaría de Infraestructura y Servicios Públicos; y,

Considerando:

Que a través de la misma pone de manifiesto la necesidad de conceder una nueva ampliación del plazo determinado por Decreto N° 1.084/06, por un lapso de treinta (30) días corridos para poder culminar las cuestiones pendientes relacionadas con la Secretaría suprimida.

Que, al respecto informa que queda pendiente de resolver el pago del certificado final de la obra "Infraestructura Eléctrica para el Paraje La Ramadita-Dpto. Capital", operación que se concretará a mediados del mes en curso conforme al cronograma consensuado con la Secretaría de Hacienda.

Que, concluida tal obligación, sólo restaría producir el cierre de las cuentas corrientes y presentar la respectiva rendición de cuentas, tareas éstas que se concretarán antes del 30 de setiembre próximo.

Que es propósito de esta Función Ejecutiva hacer lugar a lo solicitado por el Funcionario peticionante.

Por ello, y en uso de las facultades otorgadas por el Artículo 123° de la Constitución Provincial,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

Artículo 1°.- Ampliase en treinta (30) días corridos el plazo determinado por el Decreto N° 1.084/06, originalmente establecido por el Artículo 4° del Decreto N° 582/06, para culminar con los asuntos administrativos en trámite de la ex Secretaría de Infraestructura y Servicios Públicos.

Artículo 2°.- El presente decreto será refrendado por los señores Ministro de Hacienda y Obras Públicas y Secretario General y Legal de la Gobernación y suscripto por los señores Secretario de Hacienda y Subsecretario de Gestión Pública.

Artículo 3°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Maza, A.E., Gobernador - Garay, J.M., M.H. y O.P. - Caridad, A.G., S.H. - Catalán, R.C., S.G. y L.G. - Zalazar Güell, D.E., Subsec. G.P.

* * *

DECRETO N° 1.436

La Rioja, 14 de setiembre de 2006

Visto: los autos Expte. C12 N° 00067-6/05, caratulado: "Administración Provincial de Bienes Fiscales s/Regularización Dominial Sala Espacio 73, calle Catamarca 73" y conexos; y,

Considerando:

Que examinada la presente gestión, cabe decir, que el inmueble cuyo título y plano se requiere se identifica como parcela "ae" de un inmueble de mayor extensión cuya nomenclatura catastral es Circ. Sec. A - Mza. 52 - Parcela "ae" y "aa" Padrón N° 1-04811, conforme plano de mensura obrante a fs. 5 de autos.

Que la regularización dominial que se pretende, recae sólo sobre la parcela "ae" del mencionado inmueble.

Que siguiendo los lineamientos de la Ley N° 4.184 de Usucapación Administrativa, se advierte que se han observado los requisitos legales previstos por dicha normativa, para que la Función Ejecutiva dicte el acto administrativo, que declare la prescripción adquisitiva del referido inmueble a favor del Estado Provincial.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 123° de la Constitución Provincial,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

Artículo 1°.- Dispónese la usucapación administrativa a favor del Estado Provincial del inmueble denominado "Sala Espacio 73", ubicado en calle Catamarca N° 73, Nomenclatura Catastral Cir. I, Sección A, Manzana 52, Parcela "ae" y "aa", Padrón N° 1-04811.

Artículo 2°.- Facúltase a la Administración Provincial de Bienes Fiscales a proseguir el trámite de acuerdo a lo establecido en la Ley de Prescripción Adquisitiva Administrativa N° 4.184.

Artículo 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Hacienda y Obras Públicas y por el señor Secretario General y Legal de la Gobernación.

Artículo 4°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Maza, A.E., Gobernador - Garay, J.M., M.H. y O.P. - Catalán, R.C., S.G. y L.G.

* * *

DECRETO N° 1.663

La Rioja, 13 de octubre de 2006

Visto: el Expte. N° G22-0855-9/06, que contiene los pliegos de bases y condiciones para convenir, mediante licitación pública el “Suministro e instalación de sistemas fotovoltaicos para sesenta (60) escuelas rurales en la Provincia de La Rioja; y,-

Considerando:

Que en esta etapa se tiene prevista la provisión de equipos fotovoltaicos completos, materiales de instalación interna y montaje para sesenta (60) escuelas dispersas en la zona rural de la Provincia, extendiendo los beneficios del suministro de electricidad a los establecimientos alejados del sistema eléctrico provincial y que por razones de costos, accesibilidad, entre otras, no es posible actualmente incorporar al esquema de distribución eléctrica convencional.

Que es propósito de la Función Ejecutiva Provincial contribuir al mejoramiento de la infraestructura básica de las escuelas rurales del interior provincial, a partir de la simplicidad, larga duración, bajo mantenimiento y nulo impacto ambiental que representa una instalación fotovoltaica.

Que a estos efectos se ha suscripto con la Secretaría de Energía de la Nación, un convenio de participación en el Proyecto de Energías Renovables en Mercados Rurales (PERMER), ratificado por Ley N° 7.423, promulgada por Decreto FEP N° 1040/02 y publicada en Boletín Oficial N° 10025.

Que ha tomado participación de competencia la Dirección General de Administración de Recursos del Ministerio de Industria, Comercio y Empleo y la Asesoría General de Gobierno.

Que es propósito aprobar lo actuado por el Ministerio de Industria, Comercio y Empleo, aprobar el pliego de bases y condiciones elevado y autorizar el llamado a licitación pública para la consecución del objeto propuesto.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le confiere el Artículo 123° de la Constitución Provincial,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

Artículo 1°.- Apruébanse los Pliegos de Bases y Condiciones confeccionados por el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF), obrantes de fojas 3 a fojas 112 del Expediente N° G22-0855-9/06 para convenir el “Suministro e instalación de sistemas fotovoltaicos para sesenta (60) escuelas rurales en la Provincia de La Rioja”, con un presupuesto oficial base de Pesos Dos Millones Treinta Mil (2.030.000) y un plazo de ejecución de nueve (9) meses.

Artículo 2°.- Llámase a Licitación Pública Nacional e Internacional con el objetivo señalado en el artículo anterior, fijándose como fecha de apertura de propuestas el día 05 de

diciembre de 2006, a horas 10:00, acto que tendrá lugar en la sede del Ministerio de Industria, Comercio y Empleo, calle Hipólito Irigoyen N° 148 – 3° Piso, por ante Escribano General de Gobierno.

Artículo 3°.- Dispónese que por intermedio del organismo competente, se efectúe la publicación de edictos por el término de tres (3) días (18, 19 y 20 de octubre de 2006) en los diarios “El Independiente” y “Nueva Rioja”, ambos de esta Ciudad Capital y en el diario “Ambito Financiero” de la Ciudad de Buenos Aires y tres (3) ediciones en el Boletín Oficial de esta Provincia.

Artículo 4°.- Si el día designado para la apertura de propuestas fuera feriado o se decretare como tal o asueto con posterioridad al presente llamado a licitación pública, el referido acto se realizará a la misma hora del primer día hábil siguiente.

Artículo 5°.- Establécese el precio de venta de Pliego por un valor no reembolsable de Pesos Seiscientos (\$ 600) cada uno, que deberá ser abonado mediante depósito en la Cuenta Corriente N° 10-100010/5 del Ministerio de Industria, Comercio y Empleo - Nuevo Banco de La Rioja S.A.- Los mismos podrán ser adquiridos en la Dirección General de Administración de Recursos del Ministerio de Industria, Comercio y Empleo, Hipólito Irigoyen N° 148, Subsuelo, Ciudad de La Rioja y en la Dirección General de Casa de La Rioja en Buenos Aires, Callao N° 750, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Artículo 6°.- Establécese como fecha de cierre de recepción de ofertas el día 05 de diciembre de 2006 a horas 09.30. Las mismas deberán efectuarse por ante la Mesa de Entradas y Salidas del Ministerio de Industria, Comercio y Empleo ubicada en Hipólito Irigoyen N° 148 - 2° Piso - Ciudad de La Rioja.

Artículo 7°.- Los gastos que demande la publicación de Edictos, referida en el Artículo 3° del presente decreto, serán financiados con fondos de las partidas específicas asignadas en el presupuesto vigente de la Secretaría General y Legal de la Gobernación.

Artículo 8°.- Los gastos que demande el presente decreto serán financiados con fondos asignados al Proyecto de Energías Renovables en Mercados Rurales, PERMER, Secretaría de Energía de la Nación, Préstamo N° 4454-AR, conforme al Convenio suscripto oportunamente entre el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología de la Nación y la Provincia de La Rioja.

Artículo 9°.- El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Industria, Comercio y Empleo y de Hacienda y Obras Públicas y Secretario General y Legal de la Gobernación.

Artículo 10°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, insértese en el Registro Oficial y oportunamente archívese.

Maza, A.E., Gobernador - Garay, J.M., M.H. y O.P. - Bengolea, J.D., M.I.C. y E. - Catalán, R.C., S.G. y L.G.

RESOLUCIONES

RESOLUCION M.I.C. y E. N° 1.084

La Rioja, 13 de octubre de 2006

Visto: el Expte. G13 00054-3-Año 2006 por el que la firma “Tecotex S.A.C.I.F.I. y A.”, beneficiaria de la Ley Nacional N° 22.021, a través de los Decretos N°s. 100/87, 1.259/82, 63/87, 96/87, 85/87 y 1.819/85 modificados por

Decretos N° 200/95, Anexos V, VI, VII, VIII, IX y X y Decreto N° 1.007/97, solicita la aplicación del cuadro de equivalencias de los bienes que produce en su proyecto promovido; y,

Considerando:

Que la Función Ejecutiva tiene a su cargo las facultades de evaluar el cumplimiento de las obligaciones de las empresas beneficiarias, conforme lo establecen los Artículos 16° de la Ley Nacional N° 22.021 y 24° del Decreto Nacional N° 3.319/79.

Que esta facultad y todo lo relativo al régimen promocional ha sido delegado en el Ministerio de Desarrollo de la Producción y Turismo en virtud de lo dispuesto por el Decreto N° 132/03.

Que mediante Decreto N° 2.658, se autoriza a las empresas beneficiarias a considerar los valores comprometidos de capacidad instalada y producción mínima comprometida en sus respectivos decretos de promoción, como unidades equivalentes, estableciendo que las empresas que adopten esta modalidad deberán contar con los cuadros de todos los bienes que produzcan aprobados, y tener perfectamente identificado el bien usado como unidad equivalente.

Que en el caso de "Tecotex S.A.C.I.F.I. y A." resulta necesario establecer una unidad de medida equivalente que abarquen a todos los bienes que se producen.

Que la firma beneficiaria plantea el cuadro de equivalencias de los productos de confección en función del peso de los mismos.

Que de la evaluación practicada por la Secretaría de Industria y Promoción de Inversiones surge la viabilidad técnica, económica-financiera y legal de la iniciativa presentada.

Que ha emitido dictamen legal Asesoría Letrada.

Por ello, y de acuerdo con las normas de los Arts. 19° de la Ley Nacional N° 22.021, 24° del Decreto Nacional N° 3.319/79, Decreto N° 2.658/90 y del Decreto 123/03;

EL MINISTRO DE INDUSTRIA COMERCIO Y EMPLEO RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar el cuadro de equivalencias que figura como Anexo I de la presente resolución, correspondiente con los proyectos que la firma "Tecotex S.A.C.I.F.I. y A." tiene promovidos con los beneficios de la Ley Nacional N° 22.021 mediante N°s. 100/87, 1.259/82, 63/87, 96/87, 85/87 y 1.819/85 modificados por Decreto N° 200/95, Anexos V, VI, VII, VIII, XI y X Decreto N° 1.007/97.

Artículo 2°.- Dejar establecido que a los fines de la aprobación del cuadro respectivo, se toma como unidad de medida equivalente al kilogramo de hilado.

Artículo 3°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Bengoea, J.D., M.I.C. y E.

ANEXO I

Cuadro de Equivalencia de Unidades correspondientes a los productos de confección

Se considera 1 Kg producto confeccionado = 3,64 unidades equivalentes

Item	Denominación Genética	Código Producto	Atributo	Peso Total en Kg.	Unidades Equivalen.
1	Acolchado	AB	Cuna	0,180	0,655
2	Acolchado	AC	1P	0,461	1,678
3	Acolchado	AC	2P	0,562	2,046
4	Acolchado	AC	1Q	0,480	1,747
5	Acolchado	AC	2Q	0,634	2,308

6	Agarradera	AG		0,007	0,025
7	Ajustable	AJ	Cuna	0,202	0,735
8	Ajustable	AJ	1P	0,461	1,678
9	Ajustable	AJ	2P	0,562	2,046
10	Ajustable	AJ	1Q	0,480	1,747
11	Ajustable	AJ	2Q	0,634	2,308
12	Ajustable	AJ	2K	0,660	2,402
13	Almohadón	AL	40 x 40	0,038	0,138
14	Almohadón	AL	45 x 45	0,049	0,178
15	Almohadón	AL	46 x 38	0,042	0,153
16	Almohadón	AL	50 x 45	0,054	0,197
17	Bolsa p/acolchado	BA	Cuna	0,180	0,655
18	Bolsa p/acolchado	BA	1P	0,461	1,678
19	Bolsa p/acolchado	BA	2P	0,562	2,046
20	Bolsa p/acolchado	BA	1Q	0,480	1,747
21	Bolsa p/acolchado	BA	2Q	0,634	2,308
22	Bolsa p/acolchado	BA	2K	0,686	2,497
23	Bolsa de pan	BP		0,012	0,044
24	Cubreasientos x 6	CA	X 6 Unid.	0,360	1,310
25	Cubreasientos x 4	CA	X 4 Unid.	0,360	1,310
26	Camillero Sani rap	CA	1P	0,202	0,735
27	Cobertor/Acolchado	CB	Cuna	0,202	0,735
28	Cobertor/Acolchado	CB	1P	0,461	1,678
29	Cobertor/Acolchado	CB	2P	0,562	2,046
30	Cobertor/Acolchado	CB	1Q	0,480	1,747
31	Cobertor/Acolchado	CB	2Q	0,634	2,308
32	Colcha con volado	CL	1P	0,565	2,057
33	Colcha con volado	CL	2P	0,750	2,730
34	Colcha con volado	CL	1Q	0,588	2,140
35	Colcha con volado	CL	2Q	0,878	3,196
36	Centro de mesa navideño	CM		0,014	0,051
37	Cobertor	CO	1P	0,461	1,678
38	Cobertor	CO	2P	0,562	2,046
39	Cortina Dormitorio	CO	01	0,792	2,883
40	Cortina Dormitorio	CO	CR	0,792	2,883
41	Cortina Dormitorio	CO	CD	0,792	2,883
42	Cortina Dormitorio	CO	1P	0,396	1,441
43	Cortina Dormitorio	CO	2P	0,792	2,883
44	Colcha de Hospital	CO	1P	0,525	1,911
45	Colcha de Hospital	COL	1P	0,525	1,911
46	Cortina	COR	2 piezas	0,960	3,494
47	Cortina p/cocina	COR	2 piezas	0,614	2,235
48	Cortina baño	COR	2 piezas	0,648	2,359
49	Carpeta - panera	CP		0,076	0,276
50	Compresas	CP	40 x 40	0,021	0,076
51	Compresas	CP	80 x 80	0,083	0,302
52	Cortina Dormitorio	CR		0,792	2,883
53	Cortinas para cocina	CR		0,307	1,117
54	Cubre Sommier	CS	1P	0,461	1,678
55	Cubre Sommier	CS	2P	0,562	2,046
56	Cubre Sommier	CS	2Q	0,634	2,308
57	Cubreasiento c/volado	CU		0,030	0,109
58	Cubreasientos	CU	X 4	0,019	0,069
59	Cubreasientos	CU	X 6	0,019	0,069
60	Delantal cocina	DE		0,038	0,138
61	Delantal cocina	DL		0,038	0,138
62	Acolchado Edredón	ED	1Q	0,480	1,747
63	Acolchado Edredón	ED	2Q	0,660	2,402
64	Funda acolchado	FA	1P	0,461	1,678
65	Funda acolchado	FA	2P	0,562	2,046
66	Funda acolchado	FA	1Q	0,480	1,747
67	Funda acolchado	FA	2Q	0,660	2,402
68	Funda acolchado	FA	2K	0,690	2,512
69	Funda cobertor	FC	1P	0,461	1,678
70	Funda cobertor	FA	2P	0,562	2,046
71	Franela	FR	35x35	0,016	0,058
72	Franela	FR	40x40	0,021	0,076
73	Franela	FR	40x50	0,026	0,095
74	Repasador tramado	FR	45x65	0,038	0,138
75	Funda de almohada	FU	Cuna	0,025	0,091
76	Funda de almohada	FU	1P	0,122	0,444
77	Funda de almohada	FU	2P	0,187	0,681
78	Funda de almohada	FU	1Q	0,135	0,491
79	Funda de almohada	FU	2Q	0,196	0,713
80	Funda de almohada	FU	1K	0,125	0,455
81	Repasador	GR	46X68	0,040	0,146
82	Individual de mesa	IN	X unid.	0,019	0,069
83	Individual de mesa	IN	x 6 unid.	0,115	0,419
84	Individual de mesa	IN	x 12 unid.	0,230	0,837
85	Loneta playera	LN		0,242	0,881
86	Mantel redondo	MA	1,60	0,362	1,318
87	Mantel redondo	MA	1,80	0,457	1,663
88	Mantel redondo	MA	2,00	0,565	2,057
89	Mantel redondo	MA	2,40	0,814	2,963
90	Mantel redondo	MA	3,00	1,273	4,634
91	Mantel rectangular	MA	1,50x2,30	0,621	2,260
92	Mantel rectangular	MA	1,50x2,70	0,729	2,654
93	Mantel rectangular	MA	1,60x1,60	0,461	1,678
94	Mantel rectangular	MA	1,60x2,00	0,576	2,097
95	Mantel rectangular	MA	1,60x2,20	0,634	2,308
96	Mantel rectangular	MA	1,60x2,50	0,720	2,621
97	Cubremantel	MC		0,019	0,069
98	Manopla	MP		0,005	0,018
99	Mantel redondo	MS	1,60	0,362	1,318
100	Mantel redondo	MS	1,80	0,457	1,663
101	Mantel redondo	MS	2,00	0,565	2,057
102	Mantel redondo	MS	2,40	0,814	2,963
103	Mantel redondo	MS	2,50	0,884	3,218
104	Manta	MT	1P	0,461	1,678
105	Funda nórdica	NO	1P	0,461	1,678
106	Funda nórdica	NO	2Q	0,634	2,308
107	Porta bolsas de cocina	PB		0,008	0,029
108	Cortina dormitorio	PC	2 paños	0,422	1,536
109	Sábanas planas c/funda	PL	1P	0,520	1,893
110	Sábanas planas c/funda	PL	2P	0,715	2,603

Cont. ANEXO I - Resolución N° 1.084/06 (M.I.C. y E.)

111	Panera new	PN		0,007	0,025
112	Repasador	RE		0,037	0,135
113	Salea Hospital	57		0,333	1,212
114	Sabana plana	SA	1P	0,520	1,893
115	Sabana plana	SA	2P	0,634	2,308
116	Sabana plana	SA	1Q	0,541	1,969
117	Sabana plana	SA	2Q	0,715	2,603
118	Sabana plana	SA	2K	0,748	2,723
119	Sabana plana	SA	2L	0,777	2,828
120	Servilleta	SC		0,012	0,044
121	Individual	SC		0,021	0,076
122	Salea	SL		0,352	1,281
123	Salea	SL		0,307	1,117
124	Salea	SL		0,512	1,864
125	Salea	SL		0,106	0,386
126	Salea	SL		0,410	1,492
127	Servilleta	SR	0,32X0,32	0,013	0,047
128	Servilleta	SR	45X45	0,026	0,095
129	Servilleta	SR	37X37	0,018	0,066
130	Tapas almohadones	TA		0,060	0,218
131	Toallón	TO		0,479	1,744
132	Toalla	TO		0,163	0,593
133	Toallón	TO		0,945	3,440
134	Toalla	TO		0,323	1,176
135	Triset	TR	Cuna	0,800	2,912
136	Triset	TR	1P	0,950	3,458
137	Triset	TR	2P	1,350	4,914
138	Triset	TR	1Q	1,020	3,713
139	Triset	TR	2Q	1,500	5,460
140	Triset	TR	2K	1,650	6,006
141	Triset sabanas planas	TS	1P	0,950	3,458
142	Triset sabanas planas	TS	2P	1,350	4,914

RESOLUCIONES AÑO 1998**RESOLUCION D.G.P.E. N° 150**

La Rioja, 27 de agosto de 1998

Visto: el Expte. D1-00053-9-Año 1997, por el que la empresa "Talas S.A." denuncia la puesta en marcha de su proyecto industrial destinado a la producción de aceite de joboba, promovido con los beneficios de la Ley N° 22021, mediante Decreto N° 1.087/87 y su modificatorio N° 1.183/92;-

Considerando:

Que el Poder Ejecutivo tiene a su cargo las facultades de evaluar y verificar el cumplimiento de las obligaciones de las empresas beneficiarias, conforme lo establecen los Artículos 16° de la Ley Nacional N° 22.021 y 24° del Decreto Nacional N° 3.319/79.

Que en virtud del Art. 2° inc. 8) del Decreto 181/95 el Poder Ejecutivo designa a la Dirección General de Promoción Económica, para que apruebe la puesta en marcha de los proyectos promovidos.

Que de la evaluación técnica, económica y legal, practicada por los analistas de esta Dirección General, surge opinión favorable para aprobar la puesta en marcha del proyecto promovido por Decreto N° 1.087/87 y su modificatorio Decreto N° 1.183/92.

Por ello, y de conformidad con las normas de los Artículos 2° inc. 8) y 3° del Decreto N° 181/95,

**EL DIRECTOR GENERAL DE PROMOCION
ECONOMICA
RESUELVE:**

1°.- Apruébase, a partir del 01 de julio de 1997, la puesta en marcha de las actividades de la empresa "Talas S.A." para su proyecto promovido con los beneficios de la Ley Nacional N° 22021, mediante Decretos N° 1.087/87 y su modificatorio Decreto N° 1.183/92.

2°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

De Gaetano, M.A., D.G.P.E.**RESOLUCION M.D.P. y T. N° 383**

La Rioja, 22 de mayo de 1998

Visto: el Expte. Cód. D1-N° 00067-9-Año 1998 por el que la firma "E.M.I.L.A.R. S.A.", beneficiaria de la Ley Nacional N° 22021 mediante Decretos N°s. 2.280/92 y 2.281/92, adjudicado por Resolución M.D.P. y T. N° 467/92 respectivamente, y sus similares N°s. 1.861/94 y 147/98, gestiona adecuación de su proyecto promovido; y,-

Considerando:

Que a través del Decreto N° 307/97 se establece que las empresas beneficiarias de la Ley Nacional N° 22021 para actividades agropecuarias y turísticas deberán presentar, cuando consideren necesario adecuar parcialmente el proyecto promovido, un formulario de consulta previa, en el que se justifique la necesidad de la adecuación.

Que las razones expuestas por la beneficiaria justifican la necesidad de la adecuación.

Que de los informes producidos por los analistas de la Dirección General de Promoción Económica, surge opinión favorable para dar curso a lo solicitado.

Que en consecuencia, corresponde autorizar la propuesta definitiva de adecuación del proyecto promovido.

Por ello, y de conformidad con la norma del Art. 2° del Decreto N° 307/97;

**EL MINISTRO DE DESARROLLO DE LA
PRODUCCION Y TURISMO
RESUELVE:**

1°.- Acéptase la propuesta de fusión y adecuación presentada por la empresa "E.M.I.L.A.R. S.A.", para su proyecto promovido con los beneficios de la Ley Nacional N° 22021, mediante Decretos N°s. 2.280/92 y 2.281/92 adjudicado por Resolución M.D.P. y T N° 467/92, respectivamente, y sus similares N°s. 1.861/94 y 147/98.

2°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Bengolea, J.D., M.D.P. y T.**RESOLUCIONES****Ministerio de Hacienda y Obras Públicas****RESOLUCION M.H. y O.P. N° 517**

La Rioja, 13 de noviembre de 2006

Visto: la Resolución M.H. y O.P. N° 326, de fecha 01 de agosto de 2006; y

Considerando:

Que en la citada resolución se dispone la entrega de Bonos de Consolidación en Moneda Nacional 2% - Ley N° 7.112, al Dr. Carlos Alberto Busleimán.

Que, de acuerdo al Convenio suscripto entre la provincia de La Rioja y Caja de Valores S.A., de fecha 04 de diciembre de 2003, la entrega de Bonos debe ser comunicada indicando la información requerida en el Anexo I de dicho Convenio.

Que por lo precedentemente expuesto, es propósito de este Ministerio dar cumplimiento a lo requerido por el Dr. Carlos Alberto Busleimán.
Por ello,

**EL MINISTRO DE HACIENDA Y OBRAS PUBLICAS
RESUELVE:**

1°.- Ratificar la asignación de los Bonos de Consolidación en Moneda Nacional 2% - Ley N° 7.112, al Dr. Carlos Alberto Busleimán por un monto de Pesos Diecisiete Mil Ciento Noventa y Seis (\$ 17.196,00) en concepto de honorarios.

2°.- Establecer como información requerida para el registro de títulos a favor del Dr. Carlos Alberto Busleimán, según Anexo I del Convenio firmado entre Caja de Valores S.A. y la provincia de La Rioja, con fecha 04 de diciembre de 2003, la que se consigna a continuación:

1- Persona física

1.1- Apellido y Nombre: Busleimán Carlos Alberto

1.2- Domicilio: Av. San Francisco N° 3.457, B° Cochangasta

1.3- Nacionalidad: argentino

1.4- Documento de Identidad: D.N.I. N° 8.014.030.

3°.- Solicitar a Caja de Valores S.A. el registro de los Bonos de Consolidación en Moneda Nacional 2% - Ley N° 7.112, a favor del Dr. Carlos Alberto Busleimán, según lo dispuesto en los apartados 1° y 2° de la presente resolución.

4°.- Disponer que por la Dirección General de Deuda Pública y Recupero de Créditos se comunique a Caja de Valores S.A. los términos del presente acto administrativo.

5°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Cr. Julio Martín Garay

Ministro de Hacienda y Obras Públicas

S/c. - \$ 100,00 - 17/11/2006

LICITACIONES

Gobierno de La Rioja

Administración Provincial del Agua

Licitación Pública

Exp. G10-0674.3.06

Obra: Defensa La Fragua, Defensa Los Molinos Sur y Defensa Anjullón - Dpto. Castro Barros.

Apertura de ofertas: 05 de diciembre de 2006.

Horas: nueve y treinta (09:30).

Presupuesto Oficial: \$ 1.756.918,55.

Valor del pliego: \$ 1.700,00.

Plazo de ejecución: doce (12) meses.

Lugar de venta: Dirección General de Administración - Administración Provincial del Agua.

Consultas: Gerencia de Proyectos Técnicos - A.P.A.

Lugar de apertura: Administración Provincial del Agua - Av. Luis Vernet 1.300 - (5.300) La Rioja.

Ing. Luis E. Vergara

Administrador Provincial

C/c. - \$ 450,00 - 10 al 17/11/2006

VARIOS

**Charge S.A. de Capitalización y Ahorro
para Fines Determinados**

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de "Charge S.A. de Capitalización y Ahorro para Fines Determinados" a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 22 de noviembre de 2006 a las 11:00 horas en primera convocatoria, y a las 12:00 horas en segunda convocatoria, en la sede social, sita en Hipólito Yrigoyen N° 240 de la ciudad de La Rioja, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1°)- Designación de accionistas para que firmen el Acta de Asamblea conjuntamente con el Presidente.

2°)- Consideración de los motivos de la realización extemporánea de la misma.

3°)- Lectura y consideración de la Memoria, Informe de la Sindicatura, Balance General y Cuadros Anexos correspondientes al decimoquinto ejercicio cerrado el 30 de junio de 2006.

4°)- Elección de tres Síndicos Titulares y tres Síndicos Suplentes por un ejercicio - Artículo 12° del Estatuto Social.

5°)- Distribución de resultados correspondientes al decimoquinto ejercicio cerrado el 30 de junio de 2006.

6°)- Aprobación de honorarios del Directorio y Sindicatura, teniendo en cuenta las limitaciones del Artículo 261° de la Ley N° 19.550, las funciones técnicas administrativas cumplidas por el Directorio y normas especiales sobre reservas dictadas por la Inspección General de Justicia de la Nación.

7°)- Anticipos de honorarios del Directorio y Sindicatura por el ejercicio 2006 - 2007.

Presidente: Jorge A. Paganucci - Designado por Acta de Asamblea del 26/09/2005 y Directorio 27/09/2005.

Jorge Alberto Paganucci

Presidente Charge S.A.

C/c. - \$ 450,00 - 03 al 17/11/2006

**Asociación Mutual de Empleados de Los Llanos Riojanos
Matrícula N° LR 75**

CONVOCA

A los señores socios de la misma a Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el día 10 de diciembre del corriente año a horas 8:30 (primer llamado) y a horas 9:00 (segundo llamado) en su sede social, sito en pasaje Güemes N° 6 de la localidad de Ulapes - Dpto. Gral. San Martín, a efectos de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1.- Lectura del Acta Anterior.

2.- El porqué de la no celebración a término de Asambleas Ordinarias años 2002, 2003, 2004 y 2005.

3.- Elección de dos socios para refrendar el Acta.

4.- Consideración y aprobación de Memoria, Balances Generales e Informes de la Junta Fiscalizadora correspondientes a los Ejercicios Económicos de los períodos 2002, 2003, 2004 y 2005.

5.- Elección de nuevas autoridades Consejo Directivo y Junta Fiscalizadora.

Rita Elba Blanco
Presidente A.M.E.La R.

N° 6.409 - \$ 300,00 - 10 al 24/11/2006

* * *

Gobierno de La Rioja

Administración Provincial del Agua

Consorcio de Usuarios de Agua Distrito Chilecito

CONVOCATORIA

En cumplimiento de lo dispuesto por el Decreto N° 526/06 - Anexo I, por la Ley N° 6.342/97, el Estatuto Social del Consorcio de Usuarios de Agua Distrito Chilecito y la Resolución A.P.A. N° 1.783, del 28/09/06, la Comisión Directiva convoca a los señores regantes a Asamblea General Ordinaria a celebrarse en la sede de la institución, calle Domingo de Castro y Barros N° 52, Chilecito, departamento Chilecito, para el día 05 de noviembre del año en curso a las 09:00 horas en su primera convocatoria, y a horas 10:00 en su segunda convocatoria, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

- 1)- Designación de dos asambleístas para refrendar el Acta de Asamblea.
- 2)- Exposición de motivos que motivaron la suspensión de la Asamblea por parte de la A.P.A.
- 3)- Lectura, consideración y aprobación del Acta de Asamblea General Ordinaria anterior.
- 4)- Lectura, consideración y aprobación de Memoria, Balance General, Estado de Recursos y Gastos e Inventario correspondiente al Ejercicio N° XI, finalizado el 31/05/06.
- 5)- Lectura, consideración y aprobación del Informe de la Comisión Revisora de Cuentas.
- 6)- Aprobación del Presupuesto de Recursos y Erogaciones para el Ejercicio 2006/07 a propuesta de la Comisión Directiva.
- 7)- Plan de obras para el Ejercicio 2006/07.
- 8)- Elección de 1/3 de la Comisión Directiva: dos (2) miembros Titulares y un (1) miembro Suplente; dos (2) miembros de la Comisión Revisora de Cuentas: un (1) Titular y un (1) Suplente.

Asimismo, informamos a Uds. lo dispuesto por el Estatuto: Artículo 18°- Para integrar los órganos sociales del Consorcio de Usuarios de Agua Distrito Chilecito se requiere ser miembro del Consorcio, tener mayoría de edad y no adeudar suma alguna al Consorcio. Artículo 19°- Las listas de candidatos se identifican con el nombre de un color y se presenta a la Comisión Directiva para su oficialización con quince (15) días corridos de anticipación al acto eleccionario. Las listas deben contener cargos (para "Miembro de la Comisión Directiva y para Miembros Revisor de Cuentas Titular y Suplente"), nombres y apellidos completos y documento de los postulantes y del apoderado con sus respectivas firmas, en prueba de conformidad se identificarán

sólo el postulante para el cargo de Presidente. El órgano directivo debe comunicar a los apoderados de las listas dentro de las veinticuatro (24) horas de su presentación, el nombre de los candidatos a sustituir por no hallarse dentro de las prescripciones de la Ley N° 6.342 o de este Estatuto; la sustitución de pedido de reconsideración debe efectuarse en el término de cuarenta y ocho (48) horas. En caso de reconsideración, la sola insistencia de la Comisión Directiva deja firme la obligación de sustituir el/los candidato/s en cuestión en el término improrrogable de veinticuatro (24) horas de efectuada la comunicación.

La Ley N° 6.342: Artículo 18°- "No podrán participar de las Asambleas los integrantes del Consorcio que mantengan impaga sus obligaciones frente al Consorcio".

Ing. Luis Soterias
Presidente

Carlos Juárez
Secretario

C/c. - \$ 500,00 - 10 al 17/11/2006

* * *

Administración Provincial del Agua

Resolución A.P.A. N° 1.469/06

La Administración Provincial del Agua hace saber por tres (3) veces que mediante Resolución A.P.A. N° 1.469/06, de fecha 16 de agosto de 2006, se declaró Area de Racionalización de Derechos y Usos del Agua al distrito de riego "El Cisco", Dpto. Gral. Belgrano, a fin de lograr el perfeccionamiento de los derechos y una eficiente y racional organización y distribución del recurso, en función de la disponibilidad hídrica existente y del requerimiento de los cultivos, conforme a lo establecido en la Resolución A.P.A. N° 1.507/04 y en cumplimiento del procedimiento y metodología técnica básica establecida en la misma.

El plazo de duración del proceso: será de seis (6) meses computados a partir del primer día hábil siguiente al de la última publicación de edictos.

Período legal de reclamos: treinta (30) días hábiles entre el primer y segundo riego de prueba.

Plazo para la presentación de la documentación: treinta (30) días hábiles contados a partir del día siguiente en que se considera efectuada la notificación de los edictos.

Lugar de presentación: Casa Central de la A.P.A. o ante el Consorcio de Usuarios de Agua de "El Cisco".

Consultas: En Av. Luis Vernet al 1.300, sede Central de la A.P.A.

Copia de las Resoluciones N° 1.507/04 y N° 1.469/06: se encuentran disponibles en A.P.A. - Casa Central y en la sede del CUA de "El Cisco".

C/c. - \$ 270,00 - 10 al 17/11/2006

* * *

"Olivares S.A."

CONVOCATORIA

El Directorio de "Olivares S.A." convoca a Asamblea General Ordinaria - Extraordinaria de Accionistas para el día 07 de diciembre de 2006, en el domicilio social de Ruta Provincial 74 - Km 1166 - Catinzaco, Chilecito, provincia de La Rioja, a las 12:30 horas -en Primera Convocatoria- y el

mismo día a las 13:30 horas -en Segunda Convocatoria- para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1°)- Elección de un accionista para que firme junto con el Presidente el Acta de Asamblea.

2°)- Consideración de la Memoria, Inventario, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo Neto, con sus respectivas Notas y Anexos y demás documentación correspondiente al Ejercicio Económico cerrado el 31 de diciembre del año 2005.

3°)- Consideración de los compromisos irrevocables de suscripción de acciones y de los aportes realizados.

4°)- Tratamiento de la gestión de Directores, fijación de su retribución.

5°)- Distribución de Utilidades.

6°)- Aumento del Capital Social dentro de las previsiones del Artículo 188 de la LSC a la suma de \$ 2.300.000; modificación Artículo Cuarto del Estatuto Social.

7°)- Elección de autoridades.

8°)- Causas por la cual se convocó la presente Asamblea fuera de término legal. Los señores accionistas deberán comunicar su asistencia con no menos de tres (3) días hábiles de anticipación.

Moisés Ottonello
Presidente

N° 6.424 - \$ 300,00 - 14 al 28/11/2006

“Ludan S.A.”

CONVOCATORIA

El Directorio de “Ludan S.A.” convoca a Asamblea General Ordinaria - Extraordinaria de Accionistas para el día 07 de diciembre de 2006, en el domicilio social de Ruta Provincial 74 - Km 1164 - Catizaco, Chilecito, provincia de La Rioja, a las 10:00 horas -en Primera Convocatoria- y el mismo día a las 11:00 horas -en Segunda Convocatoria- para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1°)- Elección de dos accionistas para que firmen junto con el Presidente el Acta de Asamblea.

2°)- Consideración de la Memoria, Inventario, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Notas y Anexos correspondientes al Ejercicio Económico cerrado el 30 de junio de 2005 y al Ejercicio Económico cerrado el 30 de junio de 2006.

3°)- Consideración de los compromisos irrevocables de suscripción de acciones y de los aportes realizados.

4°)- Tratamiento de la gestión de Directores, fijación de su retribución.

5°)- Distribución de Utilidades.

6°)- Aumento del Capital Social dentro de las previsiones del Artículo 188 de la LSC a la suma de \$ 900.000; modificación Artículo Cuarto del Estatuto Social.

7°)- Causas por las cuales se convocó la presente Asamblea fuera de término legal. Los señores accionistas

deberán comunicar su asistencia con no menos de tres (3) días hábiles de anticipación.

Moisés Ottonello
Presidente

N° 6.425 - \$ 300,00 - 14 al 28/11/2006

Sistema de Salud del Colegio Médico
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Asamblea General Extraordinaria

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria a realizarse el día 06 de diciembre de dos mil seis a las 22:30 horas en la Sede Social, sito en Av. Facundo Quiroga N° 25 de la ciudad de La Rioja.

Segunda Convocatoria: Transcurrida una hora de la prevista para la Primera Convocatoria se constituirá la Asamblea con el número de accionistas para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1- Designación de dos accionistas para suscribir el Acta de Asamblea General Extraordinaria.

2- Deuda Colegio Médico Gremial.
La Rioja, 09 de noviembre de 2006.

Dr. Félix Pedro Díaz
Presidente SISCOM S.A.

N° 6.434 - \$ 70,00 - 14 y 17/11/2006

Sistema de Salud del Colegio Médico
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Asamblea General Ordinaria

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 06 de diciembre de dos mil seis a las 21:00 horas en la Sede Social, sito en Av. Facundo Quiroga N° 25 de la ciudad de La Rioja.

Segunda Convocatoria: Transcurrida una hora de la prevista para la Primera Convocatoria se constituirá la Asamblea con el número de accionistas para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1- Designación de dos accionistas para suscribir el Acta de Asamblea General Ordinaria.

2- Causa de la convocatoria en la fecha.

3- Consideración de los documentos indicados en el Artículo N° 234 de la Ley N° 19.550 y sus modificatorias correspondiente a la Memoria, Balance General, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Origen y Aplicación de Fondos, Anexos, Cuadros y Planillas Complementarias del Ejercicio Económico-Financiero N° 13 cerrado el 31 de diciembre de 2004.

4- Consideración de los documentos indicados en el Artículo N° 234 de la Ley N° 19.550 y sus modificatorias correspondiente a la Memoria, Balance General, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Origen y Aplicación de Fondos, Anexos, Cuadros y Planillas Complementarias del Ejercicio Económico-Financiero N° 14 cerrado el 31 de diciembre de 2005.

5- Aprobación de la gestión del Directorio y de la Sindicatura.

6- Designación de dos (2) Directores Titulares y un (1) Director Suplente con mandato desde el 01 de enero de 2007 al 31 de diciembre de 2008.

7- Elección de un (1) Síndico Titular y un (1) Síndico Suplente con mandato desde el 01 de enero de 2007 al 31 de diciembre de 2007.

La Rioja, 09 de noviembre de 2006.

Dr. Félix Pedro Díaz
Presidente SISCOM S.A.

N° 6.435 - \$ 220,00 - 14 y 17/11/2006

* * *

Administración Provincial de Bienes Fiscales

La Administración Provincial de Bienes Fiscales, en cumplimiento del Decreto de la F.E.P. N° 516/2000 - Artículo 6° - Incs. 2 y 3, a la fecha vigente por imperio del Artículo 36° del Decreto F.E.P. N° 245/2002, hace saber que por Expediente Administrativo N° A1-00491-0-96 (y Expte. F8-00061-9-06) a concluido el proceso de venta iniciado por Expte. A1-00491-0-96 del vehículo Peugeot - Modelo 505 - Sedán 4 puertas - Motor marca Peugeot N° 421081 - Chasis Peugeot N° 2022465 - Dominio F-16929, perteneciente al dominio privado del Estado Provincial. El bien descripto fue entregado por Resolución S.H.I. y S. N° 163, de fecha 25/06/1997, y ratificado por Resolución M.H. y O.P. N° 396, de fecha 12/09/2006. Publíquese por dos (2) veces en el Boletín Oficial y diario de mayor circulación.

La Rioja, 28 de setiembre de 2006.

Cr. Carlos A. Medina
Administrador Provincial de Bienes Fiscales

N° 6.467 - \$ 30,00 - 17 y 21/11/2006

* * *

Administración Provincial de Tierras

Edicto de Expropiación
Ley 7.165 - Art. 12 - Expte. B7-00061-0-02

La Administración Provincial de Tierras comunica que se dictó Resolución N° 338/06, por la cual se dispone expropiar los inmuebles comprendidos en los Planos de Mensura Colectiva para Regularización Dominial aprobados por Disposición D.G.C. N° 016820/06, ubicados en la localidad de Ambil, Dpto. Ortiz de Ocampo, provincia de La Rioja, al solo efecto de la Regularización Dominial de quienes así lo solicitaron y autorizaron. Firmado: Dr. Eduardo Nicolás Mercado - Administrador Provincial de Tierras.
La Rioja, 07 de noviembre de 2006.

Dr. Nicolás Eduardo Mercado
Administrador Provincial de Tierras

S/c. - \$ 97,00 - 17 al 24/11/2006

Administración Provincial de Tierras

Edicto de Expropiación
Ley 7.165 - Art. 12 - Expte. B7-00180-9-02

La Administración Provincial de Tierras comunica que se dictó Resolución N° 339/06, por la cual se dispone expropiar los inmuebles comprendidos en los Planos de Mensura Colectiva para Regularización Dominial aprobados por Disposición D.G.C. N° 016698/06, ubicados en la localidad de Catuna, Dpto. Ortiz de Ocampo, provincia de La Rioja, al solo efecto de la Regularización Dominial de quienes así lo solicitaron y autorizaron. Firmado: Dr. Eduardo Nicolás Mercado - Administrador Provincial de Tierras.
La Rioja, 07 de noviembre de 2006.

Dr. Nicolás Eduardo Mercado
Administrador Provincial de Tierras

S/c. - \$ 97,00 - 17 al 24/11/2006

* * *

Administración Provincial de Tierras

Edicto de Expropiación
Ley 7.165 - Art. 12 - Expte. A6-00160-9-06

La Administración Provincial de Tierras comunica que se dictó Resolución N° 340/06, por la cual se dispone expropiar los inmuebles comprendidos en los Planos de Mensura Colectiva para Regularización Dominial aprobados por Disposición D.G.C. N° 016754/06, ubicados en el barrio Boedo de la localidad de Chepes, Dpto. Rosario Vera Peñaloza, provincia de La Rioja, al solo efecto de la Regularización Dominial de quienes así lo solicitaron y autorizaron. Firmado: Dr. Eduardo Nicolás Mercado - Administrador Provincial de Tierras.
La Rioja, 07 de noviembre de 2006.

Dr. Nicolás Eduardo Mercado
Administrador Provincial de Tierras

S/c. - \$ 97,00 - 17 al 24/11/2006

REMATES JUDICIALES

Miguel Alfredo Herrera
Martillero Público Nacional - M.P. 100

Por orden del señor Presidente de la Excma. Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Carlos Alberto Nieto Ortiz, Secretaría "B" del actuario, Sr. Juan Arturo Carrizo, en los autos caratulado: "Banco Hipotecario S.A. c/Páez Luis Carlos Alberto s/Ejecución Hipotecaria" - Expte. N° 34.348 - Letra "B" - Año 2002, el Martillero, Sr. Miguel Alfredo Herrera, rematará el día 01 de diciembre de 2006 a las 11:00 horas en los Portales de esta Cámara, el siguiente bien: Un inmueble con todo lo clavado, plantado y demás adherido al suelo que el mismo contenga, que según título se ubica en calle Yapeyú (antes callejón Retiro) N° 1.199 de esta ciudad de La Rioja, compuesto de diez metros de frente hacia el Sur, con igual contrafrente Norte; mediendo sus lados Este y Oeste cincuenta metros, todo lo que hace una superficie total de quinientos metros cuadrados, y linda: Sur: calle Yapeyú, Norte:

sucesión Jerónimo López, Este: Angel Justo Páez, y Oeste: J.V. de Cortez. Le corresponde al hipotecante: Nomenclatura Catastral: Circunscripción I - Sección E (hoy Sección G) - Manzana 64 - Parcela "p". Matrícula Registral: C-2932. El mismo figura inscripto en la Dirección General de Rentas de la Provincia bajo el siguiente N° de Padrón: 1-10179. Los datos fueron extraídos de los Títulos de Dominio que se encuentran agregados en autos. Base de venta: Pesos Seis Mil Cuatrocientos Ochenta y Ocho con Setenta y Ocho Centavos (\$ 6.488,78), o sea, el 80% de la Valuación Fiscal. El comprador abonará en el acto el 20% del precio, más la comisión de Ley del Martillero, saldo al aprobarse la subasta y, después de realizada la misma, no se admite reclamos de ninguna naturaleza, y el bien será entregado en las condiciones en que se encuentra (constatación del inmueble agregada en autos). El Banco no responde por evicción y saneamientos de títulos. Gravámenes: registra los del presente juicio, tiene deudas fiscales. Títulos agregados en autos, consultar en Secretaría. Para mayor información dirigirse a Secretaría de la actuario o en oficina del Martillero, sito en calle Hipólito Yrigoyen N° 367. Edictos en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local por cinco (5) veces. Si resultare inhábil el día fijado para la subasta, ésta se efectuará el siguiente día hábil a la misma hora y lugar.

La Rioja, 09 de noviembre de 2006.

Juan Arturo Carrizo
Prosecretario

N° 6.432 - \$ 200,00 - 14 al 28/11/2006

* * *

El Sr. Presidente de la Excm. Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, hace saber que por ante la Secretaría "B" de dicho Tribunal, en autos caratulados: "Villarreal Juan Manuel c/Fuentes Ana Rosa s/Ejecución Prendaria", Expte. N° 37.402 - Letra "V" - Año 2006, se ha dispuesto que la Sra. Martillero Público Adriana Roqué, Matrícula Profesional N° 105, venda en pública subasta en los Portales de este Tribunal, en el edificio del Shopping Catedral - Segundo Piso, el día uno de diciembre próximo a horas diez, el siguiente bien: Un vehículo marca Volkswagen, tipo Sedán, tres puertas, modelo Gol 1.6, año 2001, motor Volkswagen N° UNF179694, chasis marca Volkswagen N° 8AWZZZ5XZ1A203695, Dominio DSP 496. Dinero de contado y al mejor postor, la comisión del Martillero es del 10% del valor de la venta del bien subastado. Se publicarán cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. Si el día de la subasta resultare inhábil se realizará el día hábil siguiente a la misma hora y lugar. Después de la subasta no se admitirá reclamo alguno. El bien se exhibe en calle Avellaneda N° 130 los días 27, 28, 29 y 30 de noviembre durante todo el día. Información Cel. 15678859. Secretaría, 13 de noviembre de 2006.

Dr. Carlos Germán Peralta
Secretario

N° 6.436 - \$ 90,00 - 14 al 28/11/2006

* * *

Por orden del Sr. Presidente de la Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Carlos Alberto Nieto Ortiz,

Secretaría "B" del actuario, Dr. Carlos Germán Peralta, en autos Expte. N° 35.264 -Letra "B" - Año 2003, caratulados: "Banco Hipotecario S.A. c/Pos Benito Bernabé - Ejecución Hipotecaria", la Martillero Público Clelia López de Lucero rematará en pública subasta, dinero de contado y al mejor postor, con base, el día treinta de noviembre próximo a horas once y treinta minutos, la que tendrá lugar en los Portales y Secretaría donde se tramitan los autos, sito en Shopping Catedral - 2° Piso, ubicado en calle San Nicolás de Bari (O) de esta ciudad, el siguiente bien: Un inmueble con todo lo edificado, plantado, clavado y demás adherido al suelo que el mismo contenga, que según títulos se designa como Lote N° 27 de la Manzana N° 98, ubicado en la ciudad de Chepes, Dpto. Rosario Vera Peñaloza de esta provincia, sobre acera Norte de calle proyectada, y mide: 10,00 m de frente al Sur, por igual medida en su contrafrente Norte, y de fondo en cada uno de sus costados Oeste y Este 28,15 m, lo que hace una superficie total de 281,50 m2, y linda: al Norte: lote N° 11, Sur: calle proyectada, Este: lote N° 26, y Oeste: lote N° 28. Matrícula Registral: R-519. Matrícula Catastral: 1501-1098-027. Base de venta: \$ 82.752, o sea, el 80% de la Valuación Fiscal. El comprador abonará en el acto de la subasta el 20% del precio final de venta, más la comisión de Ley del Martillero, el resto una vez aprobada la subasta por el Tribunal. Si resultare inhábil el día fijado para la subasta, ésta se llevará a cabo el día siguiente hábil a la misma hora y lugar. Los títulos, minutas y gravámenes se encuentran agregados en autos para ser consultados por quienes lo deseen. Características del inmueble: se trata de una casa vivienda compuesta por dos dormitorios, comedor, cocina, baño, lavadero instalado, en buenas condiciones. Actualmente ocupada. El bien se entregará en las condiciones que se encuentra, no admitiéndose reclamos de ninguna naturaleza después de la subasta. Edictos de ley por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local.

Secretaría, 06 de noviembre de 2006.

Dr. Carlos Germán Peralta
Secretario

N° 6.450 - \$ 200,00 - 14 al 28/11/2006

EDICTOS JUDICIALES

El Sr. Presidente de la Cámara Civil, Comercial y de Minas de la Segunda Circunscripción Judicial de La Rioja, por Secretaría "B", cita y emplaza por cinco (5) veces a los herederos, acreedores, legatarios y a quienes se consideren con derecho sobre la sucesión de Genaro Nicolás Gómez para que en el término de quince (15) días, desde la última publicación del presente, comparezcan a estar a derecho en los autos Expte. N° 19.524 - "G" - 2006, caratulados: "Gómez Genaro Nicolás - Sucesorio Ab Intestato", bajo apercibimiento de ley. Chilecito, 17 de octubre de 2006.

Dra. Antonia Elisa Toledo
Secretaria

N° 6.378 - \$ 50,00 - 03 al 17/11/2006

* * *

El Sr. Presidente de la Cámara Civil, Comercial y de Minas de la Segunda Circunscripción Judicial de La Rioja, por Secretaría "B", cita y emplaza por cinco (5) veces a los herederos, acreedores, legatarios y a quienes se consideren con

derecho sobre la sucesión de Esther Antonia Trigo y Roberto Arturo Pérez Trigo, para que en el término de quince (15) días desde la última publicación del presente comparezcan a estar a derecho en los autos Expte. N° 19.708 - "T" - 2006, caratulados: "Trigo Esther Antonia y Otro - Sucesorio Ab Intestato", bajo apercibimiento de ley.
Chilecito, 12 de octubre de 2006.

Dra. Antonia Elisa Toledo
Secretaria

N° 6.379 - \$ 50,00 - 03 al 17/11/2006

El señor Presidente de la Excma. Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Víctor César Ascoeta, Secretaría "B" a cargo de la Dra. Sara Granillo de Gómez, de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, a cargo de la autorizante, cita y emplaza, bajo apercibimiento de ley, por el término de quince (15) días posteriores al de la última publicación del presente, a herederos, legatarios y acreedores de los extintos José Horacio Díaz y Francisca Saturnina Peralta, a comparecer en los autos Expte. N° 37.881 - Letra "D" - Año 2006, caratulados: "Díaz José Horacio y Otra - Sucesorio Ab Intestato". El presente edicto se publicará por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación local.
Secretaría, La Rioja, veintiocho de octubre de dos mil seis.

Dra. Sara Granillo de Gómez
Secretaria

N° 6.383 - \$ 45,00 - 03 al 17/11/2006

La Sra. Presidente de la Excma. Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas de la Primera Circunscripción Judicial, Dra. Norma Abate de Mazzucchelli, Secretaría "B" a cargo de la actuaria, Dra. Haidée Paiaro, hace saber por cinco (5) veces que la Sra. Graciela Noemí Danna ha iniciado juicio de Información Posesoria en los autos Expte. N° 7.862 - Letra "D" - Año 2006, caratulados: "Danna Graciela Noemí - Información Posesoria" sobre un inmueble ubicado en la intersección de las calles Tucumán y Chubut de la ciudad de La Rioja, Manzana 20 (ex 33) - Sección "B" - Parcela "b", Circunscripción I - Padrón N° 1-14174, el cual mide: al frente sobre calle Chubut 16,02 metros, con una ochava de 6,92 metros, sobre calle Tucumán 35,93 metros; en su contrafrente 19,83 metros, y sobre su restante lado 39,9 metros. Colinda: al frente con calle Chubut, al Este con calle Tucumán, en su contrafrente con propiedad de Pedro Guillermo Díaz, y en su costado Oeste con propiedad de Martín Feliciano Vicentela, abarcando una superficie de 779,50 metros cuadrados. En consecuencia, se cita y emplaza a los que se consideren con derecho al referido inmueble a presentarse dentro de los quince (15) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Asimismo, por igual término cita y corre traslado de la demanda interpuesta a la firma "Fidel Majul e Hijos S.R.L.", de domicilio desconocido, bajo apercibimiento de ser representada por el Defensor de Ausentes. El presente se publicará en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local.

Secretaría, ... de 2006.

Dra. María Haidée Paiaro
Secretaria

N° 6.384 - \$ 80,00 - 03 al 17/11/2006

El Dr. Carlos Alberto Nieto Ortiz, Presidente de la Excma. Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "B" a cargo del Prosecretario, Sr. Juan Arturo Carrizo, en los autos Expte. N° 37.732 - Letra "R" - Año 2006, caratulados: "Romero Jorge Agustín y Otra - Concurso Preventivo (Pequeño Concurso)", hace saber que se ha dispuesto la Apertura del Concurso Preventivo en la modalidad de "Pequeño Concurso" de los Sres. María Luisa Farías y Jorge Agustín Romero, con domicilio real y comercial en calle Adolfo E. Dávila N° 422 de esta ciudad, habiendo sido designado Síndico la Cra. Liliana Ester Díaz Bazán, con domicilio en calle San Martín N° 117 - 7° Piso - Of. "L" de esta ciudad Capital de La Rioja, fijándose hasta el día veintidós (22) de diciembre del año dos mil seis, fecha para que los acreedores presenten sus pedidos de Verificación de Créditos a la sindicatura; hasta el día treinta (30) de marzo de dos mil siete, fecha para que la sindicatura presente el Informe Individual, y hasta el día once (11) de mayo de dos mil siete, fecha para que el Síndico presente el Informe General. Se ha decretado la inhibición general para disponer y gravar bienes de los concursados, y la suspensión de todas las causas de contenido patrimonial que se tramiten en contra de los mismos. Edicto por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local, conforme al Artículo 27° de la Ley N° 24.522.
Secretaría, 31 de octubre de 2006.

Juan Arturo Carrizo
Prosecretario

N° 6.385 - \$ 450,00 - 03 al 17/11/2006

El señor Presidente de la Excma. Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas de esta ciudad, Dr. Víctor César Ascoeta, Secretaría "B" a cargo de la autorizante, Dra. Sara Granillo de Gómez, cita y emplaza a los herederos, legatarios y acreedores de la extinta Josefa Salomé Díaz, a comparecer a estar a derecho en los autos Expte. N° 37.879 - Letra "D" - Año 2006, caratulados: "Díaz de Cossio Macedo Josefa Salomé - Sucesorio Ab Intestato", dentro del plazo de quince (15) días contados a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de ley - Artículo 342 y conc. del C.P.C. Edictos por cinco (5) veces.
La Rioja, octubre de 2006.

Dra. Sara Granillo de Gómez
Secretaria

N° 6.388 - \$ 45,00 - 03 al 17/11/2006

El señor Juez de la Excma. Cámara en lo Civil, Comercial y de Minas de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Secretaría "A", cita y emplaza a

herederos, acreedores y legatarios de la extinta Clara Noemí Alaniz Butel, a comparecer a estar a derecho en autos Expte. N° 19.753/06 - Letra "A", caratulados: "Alaniz Butel Clara Noemí - Sucesorio Ab Intestato", dentro del término de quince (15) días contados a partir de la última publicación y bajo apercibimiento de ley. Edictos por cinco (5) veces. Octubre 12 de 2006.

Dra. Sonia del Valle Amaya
Secretaria

N° 6.390 - \$ 45,00 - 03 al 17/11/2006

El señor Presidente de la Excma. Cámara en lo Civil, Comercial y de Minas de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Secretaria "A", cita y emplaza a herederos, acreedores y legatarios del extinto Pedro Francisco Rosario Rivero, a comparecer a estar a derecho en autos Expte. N° 19.749/06 - Letra "R", caratulados: "Rivero Pedro Francisco Rosario - Sucesorio", dentro del término de quince (15) días contados a partir de la última publicación y bajo apercibimiento de ley. Edictos por cinco (5) veces. Octubre 17 de 2006.

Dra. Sonia del Valle Amaya
Secretaria

N° 6.391 - \$ 45,00 - 03 al 17/11/2006

La Dra. Norma A. de Mazzucchelli, Juez de la Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "A", en los autos Expte. N° 9.386 - Año 2006 - Letra "B", caratulados: "Bordón Teodolina - Sucesorio", hace saber que se ha dispuesto la publicación de edictos por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local, citando a los herederos, acreedores, legatarios y a todos los que se consideren con derecho a la herencia de la extinta Teodolina Bordón, para que dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación se presenten a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Secretaría, 21 de setiembre de 2006.

Dra. María Elena Fantín de Luna
Secretaria

N° 6.393 - \$ 45,00 - 03 al 17/11/2006

El señor Presidente de la Excma. Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Víctor César Ascoeta, de la Primera Circunscripción Judicial de La Rioja, Secretaria "A" a cargo de la actuaria, hace saber que cita y emplaza a los herederos, legatarios, acreedores y a quienes se consideren con derecho a la sucesión de la extinta María Elena Segovia, en los autos Expte. N° 30.202 - Letra "S" - Año 2006, caratulados. "Segovia María Elena - Sucesorio", a comparecer a estar a derecho dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Publíquese

edictos por cinco (5) días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local.

La Rioja, 26 de octubre de 2006.

Dra. Laura Hurtado de Giménez Pecci
Secretaria

N° 6.394 - \$ 45,00 - 03 al 17/11/2006

El señor Presidente de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Víctor César Ascoeta, Secretaría "B", a cargo de la Dra. Sara Granillo de Gómez, cita a los herederos y legatarios de las extintas María Angélica Gordillo y Nieves Carmen Mercado, mediante edictos de ley que se publicarán por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local, a comparecer a estar a derecho y corrérsele traslado de los presentes por el término de quince (15) días a partir de la última publicación en los autos N° 37.437- Letra "R" - Año 2006, caratulados: "R.M.P. y Gordillo Marta Aída y Otra - Extinta Mercado Nieves Carmen y Otra s/Beneficio de Litigar sin Gastos - Sucesorio Ab Intestato". Lfíbrese del pago a la recurrente por tramitarse estos autos con Carta de Pobreza.

Secretaría, 31 de octubre de 2006.

Dra. Sara Granillo de Gómez
Secretaria

S/c. - \$ 50,00 - 07 al 21/11/2006

La señora Jueza de Paz Letrado de la Segunda Circunscripción Judicial de la Ciudad de Chilecito, provincia de La Rioja, Dra. Yolanda Beatriz Mercado, hace saber por cinco (5) veces, y en forma especial a los anteriores propietarios, Sres. Roque Silvano Vargas, Casimira Cirila Vargas de Páez, Santos Gregorio Vargas, Azucena Vargas de Fajardo, Florencio Pedro Vargas, Dina Antonia Vargas, Leonidas Nicolás Vargas y Paula Secundina Vargas Vda. de Corzo, que el Sr. Víctor Vidal Vargas ha iniciado juicio de Información Posesoria en los autos Expte. N° 12.814 - Letra "V" - Año 2006, caratulados: "Vargas Víctor Vidal s/Información Posesoria" sobre dos lotes de terreno ubicados al Noroeste del Río Amarillo en el paraje "La Enseñada" de la localidad de Santa Florentina, departamento Chilecito, provincia de La Rioja, cuyo Plano de Mensura, que se adjunta a la presente en original y copias debidamente certificadas, fue aprobado por la Dirección General de Catastro mediante Disposición N° 016652, de fecha seis de junio de 2006, y siendo sus siguientes Matrículas Catastrales: 4-07-48-002-980-370 y 4-07-40-003-010-440 y sus medidas, según el mismo plano mencionado, son: 1°)- Para la parcela cuya Matrícula Catastral es 4-07-48-002-980-370 es desde el vértice "1" hasta el vértice "2" en línea recta al Noroeste, 1.697,46 m; desde el vértice "2" en ángulo de 121°02'30" en línea recta al Suroeste hasta el vértice "3", 210,09 m; desde el vértice "3" en ángulo de 111°33'35" en línea recta al Sur y hasta el vértice "4", 294,77 m; desde el vértice "4" en ángulo de 198°20'48" en línea recta al Suroeste hasta el vértice "5", 290,22,40 m; desde el vértice "5" en ángulo de 247°38'00" en línea recta más al Oeste hasta el vértice "6", 1.180,11 m; desde el vértice "6" en ángulo de 147°25'49" en línea recta Suroeste hasta el vértice "7", 422,58 m; desde el vértice "7" en ángulo de 155°38'38" en línea recta más al Suroeste y hasta el vértice "8", 290,64 m; desde el vértice "8" en ángulo de 203°17'28" en línea recta más al Suroeste hasta el vértice "9", 625,39 m; desde el

vértice "9" en ángulo de 95°08'27" en línea recta Sureste hasta el vértice "10", 660,79 m; desde el vértice "10" en ángulo de 112°38'56", en línea recta al Este hasta el vértice "11", 445,14 m; desde el vértice "11" en ángulo de 187°23'52" en línea recta al Noreste hasta el vértice "12", 987,37 m; desde el vértice "12" en ángulo de 58°26'47" en línea recta al Noroeste hasta el vértice "13", 443,92 m; desde el vértice "13" en ángulo de 259°59'25" en línea recta al Noreste hasta el vértice "14", 488,29 m; desde el vértice "14" en ángulo de 227°23'13" en línea recta al Este y hasta el vértice "15", 668,89 m; desde el vértice "15" en ángulo de 167°18'30" en línea recta al Noreste hasta el vértice "16" 852,45 m; desde el vértice "16" en ángulo de 116°45'26" en línea recta al Norte y hasta el vértice "17", 425,53 m; desde el vértice "17" en ángulo de 289°58'12" en línea recta al Sureste y hasta el vértice "18", 311,51 m; desde el vértice "18" en ángulo de 136°13'20" en línea recta al Este y hasta el vértice "1", 21,48 m; configurando una superficie de 342 ha 5.591,55 m2. Lindando: al Norte: con Cable Carril, al Sur: con Roque Silvano Vargas, al Oeste: con Elisa María Rita Olivares, al Suroeste: con Ramón Villalba. 2°)- Para la parcela cuya Matrícula Catastral es 4-07-40-003-010-440 es desde el vértice "22" en línea recta al Sureste y hasta el vértice "23", 1.707,10 m; desde el vértice "23" en línea recta al Noreste hasta el vértice "24", 30,93 m; desde el vértice "24" en ángulo de 161°26'34" en línea recta al Noroeste hasta el vértice "25", 218,63 m; desde el vértice "25" en ángulo de 237°53'15" en línea recta al Norte y hasta el vértice "26", 328,60 m; desde el vértice "26" en ángulo de 87°44'06" en línea recta al Noroeste y hasta el vértice "27", 216,10 m; desde el vértice "27" en ángulo de 193°36'14" en línea recta más al Noreste y hasta el vértice "28", 379,08 m; desde el vértice "28" en ángulo de 229°57'06" en línea recta al Norte y hasta el vértice "29", 283,22 m; desde el vértice "29" en ángulo de 141°26'59" en línea recta al Noroeste y hasta el vértice "30", 611,32 m; desde el vértice "30" en ángulo de 183°06'50" en línea recta más al Noroeste y hasta el vértice "31", 334,25 m; desde el vértice "31" en ángulo de 82°15'29" en línea recta al Suroeste y hasta el vértice "32", 234,58 m; desde el vértice "32" en ángulo de 145°23'55" en línea recta más al Suroeste y hasta el vértice "33", 212,81 m; desde el vértice "33" en ángulo de 173°17'11" en línea recta al Sur y hasta el vértice "34", 308,90 m; y desde el vértice "34" en ángulo de 249°01'37" en línea recta al Oeste y hasta el vértice "22", 20,02 m. Configurando una superficie de 81 ha 5.79,92 m2. Lindando: al Oeste: con Nicolás Alberto Perea y Eduardo Nicolás Sánchez, al Norte y al Este: con Antonio Isabel Fajardo, y al Sur: con Cable Carril Chilecito La Mejicana. Chilecito, 31 de octubre de 2006.

Dr. Mario Emilio Masud
Secretario

N° 6.397 - \$ 400,00 - 10 al 24/11/2006

El señor Presidente de la Excma. Cámara en lo Civil, etc. de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia, Dr. Rodolfo Rubén Rejal, cita y emplaza por cinco (5) veces a estar a derecho en el término de quince (15) días, posteriores a la última publicación, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de los extintos Domingo Cayetano Herrera y Ramona Nicolasa Agüero, bajo apercibimiento de ley, en los autos Expte. N° 19.624 - Letra "H" - Año 2006, caratulados: "Herrera Domingo Cayetano y Otra - Sucesorio Ab Intestato". Chilecito, junio de 2006.

Dra. Antonia Elisa Toledo
Secretaria

N° 6.398 - \$ 45,00 - 10 al 24/11/2006

El señor Presidente de la Excma. Cámara en lo Civil, etc. de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia, Dr. Rodolfo Rubén Rejal, cita y emplaza por cinco (5) veces a estar a derecho en el término de quince (15) días, posteriores a la última publicación, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la extinta Neófitia Elena Amatte, bajo apercibimiento de ley, en los autos Expte. N° 19.765 - Letra "A" - Año 2006, caratulados: "Amatte Neófitia Elena - Sucesorio Ab Intestato". Chilecito, agosto de 2006.

Dra. Antonia Elisa Toledo
Secretaria

N° 6.399 - \$ 45,00 - 10 al 24/11/2006

El Sr. Presidente de la Cuarta Circunscripción de la Cámara en lo Civil, Comercial, de Minas, Criminal y Correccional, Dr. Nicolás Eduardo Nader, Secretaría Civil a cargo del actuario, Dr. Luis Alberto Casas, hace saber por cinco (5) veces en los autos Expte. N° 2.536 - Letra "D" - Año 2006, caratulados: "De la Vega Paula Elvira c/Suc. de Justina Eulalia Nieto y Otros s/Usucapión", que la Sra. Paula Elvira de la Vega ha iniciado juicio de Información Posesoria respecto al inmueble ubicado en calle pública s/n° de la localidad de Aminga, Dpto. Castro Barros de esta provincia de La Rioja, cuyos linderos son: al Norte: puntos D y C con propiedad de Nicolás A. Fuentes, al Sur: puntos A y B con calle pública N° 5 y propiedad de Eugenio Carrasco, al Este: puntos B y C con la propiedad de Andrés Nieto y Hnos., y al Oeste: puntos D y A con calle pública N° 5. Tiene una superficie total de 1.064,52 m2. Su Nomenclatura Catastral es: Circunscripción III - Sección B - Manzana 09 - Parcela 14. Matrícula Catastral N° 0303-2009-014, Padrón de Rentas N° 3-04554. En consecuencia, se cita y emplaza a estar a derecho a quien o a quienes se considere/n con derecho sobre el predio descrito, particularmente a la sucesión de Justina Eulalia Nieto, dentro del término de diez (10) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Secretaría, veinticinco de octubre de dos mil seis.

Nelson Daniel Díaz
Jefe de Despacho

N° 6.400 - \$ 100,00 - 10 al 24/11/2006

El señor Presidente de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas de la Primera Circunscripción Judicial de La Rioja, Dr. Víctor César Ascoeta, Secretaría "B" del actuario, Dra. Sara Granillo de Gómez, cita y emplaza a herederos, legatarios, acreedores y a quienes se consideren con derecho sobre los bienes de la sucesión de la extinta Rosa Mauricia Ruiz - Sucesorio Ab Intestato", mediante edictos de ley que se publicarán por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local, a comparecer a estar a derecho y corrérsele traslado de los presentes por el término de quince (15) días posteriores a la última publicación, en los autos Expte. N° 37.923 - Año 2006 - Letra "R", caratulados: "Ruiz Mauricia Rosa - Sucesorio Ab Intestato", bajo apercibimiento de ley.

Secretaría, 01 de noviembre de 2006.

Dra. Sara Granillo de Gómez
Secretaria

N° 6.401 - \$ 45,00 - 10 al 24/11/2006

* * *

La Dra. Yolanda Beatriz Mercado, Juez de Paz Letrado de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Secretaría N° 1 del autorizante, hace saber por tres (3) veces (Art. 409 del C.P.C.) que se ha iniciado juicio de Información Posesoria en los autos Expte. N° 12.740 - "V" - Año 2006, caratulados: "Valle de la Puerta S.A. s/Información Posesoria", sobre un inmueble ubicado en la localidad de Vichigasta, departamento Chilecito, provincia de La Rioja. Matrícula Catastral 4-07-48-003-623-584, el que tiene las siguientes medidas: en su lado Sur: 6.415,27 m desde el punto A al punto B, en su costado Oeste: y desde el punto B al punto C en un ángulo de 104° 52' 20" por una longitud de 4.631,93 m, Norte: desde el punto C y con un ángulo de 82° 27' 43" 3.561,74 m hasta el punto D y desde éste con un ángulo de 172° 44' 12" hasta el punto E 3.270,89 m, y al Este: 5.000 m entre los puntos E con un ángulo de 99° 8' 36" hasta unirse con el punto A en un ángulo de 80° 47' 9", dentro de los siguientes linderos: Sur: María Edelfa A. de Preafán, al Oeste: suc. Eulogio Genero Argañaraz, al Norte: Tristán Agustín Millicay, y al Este: más terreno del prescribiente. Cítase, en consecuencia, a terceros, colindantes y a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble descrito y en especial al Sr. Pedro Domingo Perafán, como anterior propietario, a estar a derecho dentro de los diez (10) días posteriores a la publicación de los presentes edictos, bajo apercibimiento de ley.

Secretaría, 06 de noviembre de 2006.

Dr. Mario Emilio Masud
Secretario

N° 6.403 - \$ 120,00 - 10 al 17/11/2006

* * *

La Sra. Presidente de la Excma. Cámara en lo Civil, Comercial y de Minas de la Tercera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Dra. Graciela M. de Alcázar, cita y emplaza por cinco (5) veces a herederos, legatarios, acreedores y a quienes se consideren con derecho a los bienes de la sucesión del Sr. Nicolás Mercedes Goyochea a estar a derecho dentro de los quince (15) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley, en los autos del Expte. N° 5.024 - Letra "G" - Año 2005, caratulado: "Goyochea Nicolás Mercedes - Sucesorio".
Chamical, 31 de agosto de 2006.

Dra. Lilia J. Menoyo
Secretaria Civil

N° 6.405 - \$ 45,00 - 10 al 24/11/2006

* * *

La Sra. Presidente de la Excma. Cámara de la Tercera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Dra. Graciela M. de Alcázar, Secretaria Civil a cargo de la

Prosecretaria, Sra. Gladys Ruarte de Nievas, en autos Expte. N° 5.329 - Año 2006 - Letra "T", caratulados: "Tinari Juan Alberto - Información Posesoria", hace saber por el término de ley que se ha iniciado juicio de Información Posesoria sobre el siguiente inmueble: ubicado en el Dpto. Chamical, superficie 3 ha 7.251,97 m2. Matrícula Catastral: 4-12-04-441-192-619, con los siguientes linderos: al Noroeste: con el Sr. José Luis Contreras, Noreste: con callejón público, al Sureste y Suroeste: con el Sr. Marcelo Corzo. Cítase y emplácese a todos los que se consideren con derechos respecto del inmueble referido, a comparecer dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación del presente, bajo apercibimiento de ley.

Secretaría, 14 de agosto de 2006.

Gladys Ruarte de Nievas
Prosecretaria Civil

N° 6.407 - \$ 70,00 - 10 al 24/11/2006

* * *

La Dra. Norma Abate de Mazzucchelli, Presidente de la Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "B" a cargo de la Dra. María Haidée Paiaro, cita y emplaza a estar a derecho a herederos, legatarios, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a la herencia de la extinta Amelia Clarina Orellana Montecinos, en autos caratulados: "Orellana Montecinos Amelia Clarina s/Sucesorio Ab Intestato", Expte. N° 8.098 - Letra "O" - Año 2006, dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Edictos por cinco (5) veces.
Secretaría, 03 de noviembre de 2006.

Dra. María Haidée Paiaro
Secretaria

N° 6.408 - \$ 45,00 - 10 al 24/11/2006

* * *

El señor Presidente de la Cámara en lo Civil, Comercial y de Minas de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, en autos Expte. N° 19.783 - Letra "T" - Año 2006, caratulados: "Tejerina Julio Domingo y Otra s/..." que se tramitan por ante la Secretaría "A" de la misma, hace saber que se ha dispuesto citar a la Sra. María Esther Sanduay, a fin de que comparezca a estar a derecho y a la audiencia prevista para el día 19 de diciembre del año 2006, bajo apercibimiento de ley. A cuyo fin publíquense edictos por tres (3) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local.

Chilecito, 22 de setiembre de 2006.

Dra. Sonia del Valle Amaya
Secretaria

N° 6.411 - \$ 30,00 - 10 al 17/11/2006

* * *

El Sr. Presidente de la Excma. Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Carlos Alberto Nieto Ortiz, Secretaria "B" del actuario, Dr. Carlos Germán Peralta, hace saber por cinco (5) veces que cita y emplaza a herederos, acreedores, legatarios y a quienes se consideren con derecho a

la sucesión del extinto Luis Alberto Serapio Amaya, a comparecer a estar a derecho en los autos Expte. N° 37.906 - Letra "A" - Año 2006, caratulados: "Amaya Luis Serapio - Sucesorio Ab Intestato", por el término de quince (15) días posteriores a la última publicación del presente, bajo apercibimiento de ley.
Secretaría, 09 de noviembre de 2006.

Dr. Carlos Germán Peralta
Secretario

N° 6.414 - \$ 45,00 - 10 al 24/11/2006

El Dr. Carlos Alberto Nieto Ortiz, Presidente de la Excm. Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "A" a cargo de la Dra. Marcela Fernández Favaron, hace saber por cinco (5) veces que en los autos Expte. N° 38.083 - Letra "D" - Año 2006, caratulados: "Díaz Juana Olinda - Sucesorio Ab Intestato", cita y emplaza a herederos, legatarios, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a la herencia de la extinta Juana Olinda Díaz, que comparezcan a estar a derecho dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley.
Secretaría, 22 de junio de 2006.

Dra. Marcela S. Fernández Favaron
Secretaria

N° 6.417 - \$ 45,00 - 10 al 24/11/2006

La señora Juez del Juzgado de Paz Letrado de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Dra. Yolanda Beatriz Mercado, Secretaría N° 2 a cargo del autorizante, ha dispuesto la publicación del presente por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y Radio Municipal, citando y emplazando a herederos, legatarios, acreedores y/o a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la herencia de los causantes Francisco Jovino Núñez, D.N.I. N° 3.015.987, y Leonor Carmen Ortiz, D.N.I. N° 2.797.691, a que comparezcan a estar a derecho en los autos Expte. N° 12.594 - Letra "N" - Año 2006, caratulados: "Núñez Francisco Jovino y Otra - Sucesorio Ab Intestato", dentro de los quince (15) días posteriores al de la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Edictos por cinco (5) veces en el Boletín Oficial (Arts. 164 y 165 - inc. 2° y 49 del C.P.C.).
Chilecito, La Rioja, 19 de mayo de 2006.

Dr. Mario Emilio Masud
Secretario

S/c. - \$ 45,00 - 10 al 24/11/2006

La Dra. Rosa Graciela Yaryura, Juez de Cámara en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minas, Criminal y Correccional de la Quinta Circunscripción Judicial -Chepes-, en autos Expte. N° 1.692 - Letra "R" - Año 2006, caratulados: "Riquelme Nicolás Inocencio y Otra - Sucesorio", hace saber por cinco (5) veces que cita a herederos, legatarios, acreedores y/o a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el de cujus, para que comparezcan a estar a derecho dentro del

plazo de quince (15) días a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de ley (Art. 342 - inc. 3° C.P.C.).
Secretaría, mayo de 2006.

Dr. Miguel Ochoa
Secretario Civil

N° 6.418 - \$ 45,00 - 14 al 28/11/2006

El Sr. Presidente de la Excm. Cámara en lo Civil, Comercial y de Minas de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia, Dr. Rodolfo Rubén Rejal, en autos Expte. N° 19.777 - Letra "C" - Año 2006, caratulados: "Calderón Ventura Anacleto y Otra - Sucesorio Ab Intestato", cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la herencia de los extintos Ventura Anacleto Calderón y Justina Celia Quinteros, para que comparezcan dentro de los quince (15) días posteriores al de la última publicación, bajo apercibimiento de ley. A cuyo fin publíquense edictos por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local.
Secretaría, noviembre de 2006.

Dra. Sonia del Valle Amaya
Secretaria

N° 6.419 - \$ 45,00 - 14 al 28/11/2006

El Sr. Juez de la Excm. Cámara en lo Civil, Comercial y de Minas de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Dr. Rodolfo Rubén Rejal, por la Secretaría "A" de la actuaria, con sede del Tribunal en calle 9 de Julio 52 - Piso 1° - de la ciudad de Chilecito, ha ordenado el presente a los efectos de hacer saber a los Sres. Aurora Edith Mercado, Miguel Angel Mercado, Roque Dámaso Mercado y Waldina Isabel Mercado de Rivero, partes en autos Expediente N° 5.903 - Letra "M", Año 1954, caratulados: "Mercado José Manuel y Otra s/Sucesorio" que tramitaban ante el Juzgado de Instrucción en lo Civil, Comercial y Minería de la ciudad de Chilecito, que los mismos se encuentran radicados en la actualidad en esta Cámara. El decreto que así lo dispone reza: "Chilecito, treinta de mayo de dos mil cinco. ... Agréguese la documentación acompañada y hágase saber a las partes de la nueva radicación de la causa". Notifíquese. Fdo. Dra. Sofía Elena Nader de Basanni - Juez, Dra. Sonia del Valle Amaya - Secretaria. El presente edicto se publicará por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. El decreto que así lo dispone reza: "Chilecito, quince de mayo de dos mil seis. Al escrito de fs. 51: Atento a lo solicitado, publíquense edictos en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local por el plazo de tres días, bajo apercibimiento de ley. Notifíquese." Fdo. Dr. Rodolfo Rubén Rejal - Juez, Dra. Sonia del Valle Amaya - Secretaria.
Secretaría, 14 de agosto de 2006.

Dra. Sonia del Valle Amaya
Secretaria

N° 6.421 - \$ 75,00 - 14 al 21/11/2006

El Sr. Presidente de la Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas de esta ciudad, Dra. Norma A. de

Mazzucchelli, Secretaría "A" a cargo de la autorizante, Dra. María Elena Fantín de Luna, cita y emplaza a los herederos, legatarios, acreedores y a quienes se consideren con derecho a los bienes de la sucesión del extinto Héctor Pedro Alem, a comparecer a estar a derecho en los autos Expte. N° 9.553 - Letra "A" - Año 2006, caratulados: "Alem Héctor Pedro - Sucesorio", dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación por el término de cinco (5) veces, bajo apercibimiento de ley, Artículo 342 - inc. 2° del C.P.C. La Rioja, treinta y uno de octubre de dos mil seis. Fdo.: Dra. Norma A. de Mazzucchelli - Presidente, Dra. María Elena Fantín de Luna - Secretaria Excma. Cámara Cuarta - Secretaría "A".

Dra. María Elena Fantín de Luna

Secretaria

N° 6.422 - \$ 45,00 - 14 al 28/11/2006

El Dr. Víctor César Ascoeta, Presidente de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "A" a cargo de la Dra. Laura Hurtado de Giménez Pecci, cita y emplaza a estar a derecho a herederos, legatarios, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a la herencia del extinto René Néstor Orosco, en autos caratulados: "Orosco René Néstor s/Sucesorio Ab Intestato", Expte. N° 30.196 - Letra "O" - Año 2006, dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Edictos por cinco (5) veces. Secretaría, 03 de noviembre de 2006.

Dra. Laura Hurtado de Giménez Pecci

Secretaria

N° 6.426 - \$ 45,00 - 14 al 28/11/2006

El señor Presidente de la Excma. Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Carlos Alberto Nieto Ortiz - Juez, Secretaría "B" a cargo del Dr. Carlos Germán Peralta, ha ordenado la publicación de edictos por el término de cinco (5) veces en el Boletín Oficial y diario de mayor circulación local, mediante los cuales se cita y emplaza a herederos, legatarios, acreedores y a quienes se consideren con derecho a la sucesión de los extintos Dn. Rubén Darío Herrera y Dña. Diolinda Catalina Mercado, a comparecer a estar a derecho en el término de quince (15) días posteriores a la última publicación del presente y bajo apercibimiento de ley, en los autos Expte. N° 37.820, caratulados: "Herrera Rubén Darío y Otra - Sucesorio Ab Intestato". Secretaría, La Rioja, 06 de noviembre de 2006.

Dr. Carlos Germán Peralta

Secretario

N° 6.427 - \$ 45,00 - 14 al 28/11/2006

La Sra. Presidente de la Excma. Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas de esta ciudad, Dra. Norma Abate de Mazzucchelli, Secretaría "B" a cargo de la Dra. María Haidée Paiaro, en autos Expte. N° 5.714 - Letra "M",

caratulado: "Mora Patricio Víctor - Sucesorio", hace saber que se ha dispuesto la publicación de edictos por el término de tres (3) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local, citando a los herederos, acreedores, legatarios y a todos los que se consideren con derecho a la herencia, para que en el término de quince (15) días posteriores a la última publicación se presenten a estar a derecho, Artículo 342 - inc. 1°, 2° y 3° del C.P.C., bajo apercibimiento de ley.

Dra. María Haidée Paiaro

Secretaria

N° 6.428 - \$ 30,00 - 14 al 21/11/2006

El Presidente de la Excma. Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Dr. Carlos Alberto Nieto Ortiz, Secretaría "B" del Dr. Carlos Germán Peralta, hace saber por cinco (5) veces que cita y emplaza a herederos, legatarios, acreedores y/o a quienes se consideren con derecho sobre los bienes quedados al fallecimiento de Dn. Germán Enrique Federico Steenus, a comparecer a estar a derecho en autos Expte. N° 37.952 - Letra "S" - Año 2006, caratulados: "Steenus Germán Enrique Federico s/Sucesorio Ab Intestato", dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Secretaría, 13 de noviembre de 2006.

Dr. Carlos Germán Peralta

Secretario

N° 6.429 - \$ 45,00 - 14 al 28/11/2006

La Sra. Presidenta de la Excma. Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Dra. Norma A. de Mazzucchelli, Secretaría "B" a cargo de la autorizante, Dra. María Haidée Paiaro, cita y emplaza por el término de cinco (5) días a los herederos, acreedores, legatarios y a todos los que se consideren con derecho a la herencia del extinto José Eugenio Lucero, para que comparezcan a estar a derecho dentro del término de quince (15) días a contar desde la última publicación del presente, bajo apercibimiento de ley, en los autos Expte. N° 8.115 - Letra "L" - Año 2006, caratulados: "Lucero José Eugenio - Sucesorio Ab Intestato", Artículo 342 - inc. 1°, 2° y 3° del C.P.C. La Rioja, 08 de noviembre de 2006.

Dra. María Haidée Paiaro

Secretaria

N° 6.438 - \$ 45,00 - 14 al 28/11/2006

El señor Presidente de la Excma. Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia, Dr. Víctor César Ascoeta, Secretaría "B" a cargo de la Dra. Sara Granillo de Gómez, ha dispuesto la publicación de los presentes edictos por cinco (5) veces, citando y emplazando a herederos, legatarios, acreedores y a quienes se consideren con derecho sobre los bienes de la sucesión de los extintos Alberto Juan Lamotte y Raquel Sosa, a

comparecer en los autos Expte. N° 37.959 - Año 2006 - Letra "L", caratulados: "Lamotte Alberto Juan y Otra - Sucesorio Ab Intestato", dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Secretaría, 10 de noviembre de 2006.

María Fátima Gazal
Prosecretaria a/c. Secretaría

N° 6.439 - \$ 45,00 - 14 al 28/11/2006

* * *

El señor Presidente de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Víctor César Ascoeta, Secretaría "B" del actuario, Dra. Sara Granillo de Gómez - Secretaria, hace saber por cinco (5) veces que en los autos Expte. N° 37.764 - Letra "R" - Año 2006, caratulados: "Rosa José Antonio s/ Sucesorio Ab Intestato", cita y emplaza a herederos, legatarios y acreedores del extinto José Antonio Rosa para que comparezcan a estar a derecho dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Secretaría, La Rioja, 06 de noviembre de 2006.

María Fátima Gazal
Prosecretaria a/c. Secretaría

N° 6.440 - \$ 45,00 - 14 al 28/11/2006

* * *

El Sr. Presidente de la Excma. Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Víctor César Ascoeta, Secretaría "B" a cargo de la Dra. Sara Granillo de Gómez, hace saber por cinco (5) veces que cita y emplaza a herederos, acreedores y legatarios de los extintos Teodoro Solano Agüero y María Luisa Hernández de Agüero, por el término de quince (15) días posteriores a la última publicación se presenten a estar a derecho, bajo apercibimiento de estar a derecho, bajo apercibimiento de ley, en los autos Expte. N° 37.833 - "A" - 2006 - "Agüero Teodoro Solano y Otra s/Sucesorio". Secretaría, 03 de noviembre de 2006.

María Fátima Gazal
Prosecretaria a/c. Secretaría

N° 6.443 - \$ 45,00 - 17/11 al 01/12/2006

* * *

El Dr. Carlos Alberto Nieto Ortiz, Presidente de la Excma. Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "B" a cargo del Prosecretario, Sr. Juan Arturo Carrizo, en los autos Expte. N° 37.878 - Letra "S" - Año 2006, caratulados: "Sarquis Domingo Alberto y Otra - Concurso Preventivo (Pequeño Concurso)", hace saber que se ha dispuesto la Apertura del Concurso Preventivo, en la modalidad de Pequeño Concurso, de los Sres. Domingo Alberto Sarquis, D.N.I. N° 12.569.193, y María Julieta Bottegal, D.N.I. N° 14.394.734, con domicilio real en calle Guido N° 671, B° Evita, y comercial en calle Abel Bazán y Bustos N° 464 de esta ciudad, habiendo sido designado Síndico el Cdor. Oscar Luis Agüero, con domicilio en calle Los Granaderos N° 6 - Primer Piso - B° Hábitat de esta ciudad Capital de La Rioja, fijándose hasta el día veintidós de

diciembre del año dos mil seis, fecha para que los acreedores presenten sus pedidos de Verificación de Créditos a la sindicatura; hasta el día veinte de marzo de dos mil siete, fecha para que la sindicatura presente el Informe Individual, y hasta el día cuatro de mayo de dos mil siete, fecha para que el Síndico presente el Informe General. Se ha decretado la inhibición general para disponer y gravar bienes de los concursados, y la suspensión de todas las causas de contenido patrimonial que se tramiten en contra de los mismos. Edicto por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local, conforme al Artículo 27° de la Ley N° 24.522.

Secretaría, 30 de octubre de 2006.

Juan Arturo Carrizo
Prosecretario

N° 6.444 - \$ 450,00 - 17/11 al 01/12/2006

* * *

El señor Presidente de la Cámara Unica en lo Civil, Comercial, de Minas, Criminal y Correccional de la Cuarta Circunscripción Judicial con asiento en esta ciudad de Aimogasta, departamento Arauco, provincia de La Rioja, Dr. Nicolás Eduardo Nader, Secretaría Civil a cargo del actuario, Dr. Luis Alberto Casas, en los autos Expte. N° 2.519 - Letra "L" - Año 2006, caratulados: "López Ramón Eladio - Sucesorio Ab Intestato", ordena publicar edictos de ley por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación en la provincia, citando a herederos, legatarios, acreedores y a quienes se consideren con derecho a los bienes de la sucesión del extinto Ramón Eladio López, a comparecer a estar a derecho dentro del término de quince (15) días a partir de la última publicación. Aimogasta, 02 de noviembre de 2006.

Nelson Daniel Díaz
Jefe de Despacho

N° 6.445 - \$ 45,00 - 17/11 al 01/12/2006

* * *

El señor Presidente de la Excma. Cámara en lo Civil, etc. de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia, Dr. Rodolfo Rubén Rejal, cita y emplaza por cinco (5) veces a estar a derecho en el término de quince (15) días posteriores a la última publicación, a todos los que se consideren con derecho a los bienes del extinto Nicolás Ramón Britos, bajo apercibimiento de ley, en los autos Expte. N° 19.760 - Letra "B" - Año 2006, caratulados: "Britos Nicolás Ramón - Sucesorio Ab Intestato". Chilecito, 06 de noviembre de 2006.

Dra. Antonia Elisa Toledo
Secretaria

N° 6.448 - \$ 45,00 - 17/11 al 01/12/2006

* * *

El Dr. Víctor César Ascoeta, Presidente de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "B" de la actuaría, Dra. Sara Granillo de Gómez, hace saber por cinco (5) veces que cita y emplaza a herederos, legatarios, acreedores y a

todos los que se consideren con derecho a la herencia de la extinta Anastasia Erminia Andrada, a comparecer a estar a derecho dentro de los quince (15) días posteriores a la última publicación y bajo apercibimiento de ley, en los autos Expte. N° 37.922 - Letra "A" - Año 2006, caratulados: "Andrada Anastasia Erminia - Sucesorio".
Secretaría, 06 de noviembre de 2006.

María Fátima Gazal
Prosecretaria a/c. Secretaría

N° 6.449 - \$ 45,00 - 17/11 al 01/12/2006

El Dr. Víctor César Ascoeta, Presidente de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "B" de la actuaria, Dra. Sara Granillo de Gómez, hace saber por cinco (5) veces que cita y emplaza a herederos, legatarios, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a la herencia del extinto Juan Florencio Torres, a comparecer a estar a derecho dentro de los quince (15) días posteriores a la última publicación y bajo apercibimiento de ley, en los autos Expte. N° 37.921 - Letra "T" - Año 2006, caratulados: "Torres Juan Florencio - Sucesorio".
Secretaría, 06 de noviembre de 2006.

María Fátima Gazal
Prosecretaria a/c. Secretaría

N° 6.451 - \$ 45,00 - 17/11 al 01/12/2006

El Presidente de la Excma. Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Carlos Alberto Nieto Ortiz, Secretaría "B" a cargo del Sr. Juan Arturo Carrizo, hace saber que el Sr. Vera Nicolás Eliseo, ha iniciado juicio de Información Posesoría en los autos Expte. N° 37.738 - "V" - Año 2006, caratulados: "Vera Nicolás Eliseo - Información Posesoría" sobre la vivienda familiar ubicada en Av. Juan Facundo Quiroga N° 753 de esta ciudad Capital de La Rioja, individualizada según Plano de Mensura debidamente aprobado por la Dirección General de Catastro, a través de la Disposición N° 016567 de fecha 07/04/2006 - Nomenclatura Catastral actualizada: Dpto.: 01 - Circunscripción: "I" - Sección: "A" - Manzana: "120" - Parcela: 54. Padrón Provincial N° 1-16.421 a nombre del Sr. Nicolás Eliseo Vera, la que se superpone con la Nomenclatura Catastral: Circunscripción: I - Sección: A - Manzana: 120 - Parcela: "X". Inscripta en D.G.C. y D.G.I.P. a nombre de "Lucero Héctor Cipriano y Otros", que consta de una superficie total de 359,18 m², y que linda: al Norte: con terrenos identificados con parcela "ay" de propiedad del Sr. Juan Mariano Fernández del Moral, domiciliado en calle Corrientes N° 538, al Sur: con Av. Juan Facundo Quiroga, frente de su ubicación, al Oeste: con vivienda identificada como parcela "y" de propiedad de la sucesión de "Lucero Héctor Cipriano", y al Este: con terrenos identificados como parcelas "av", "r", "u" y "v" de propiedad de Adriana Rosales, domiciliada en Av. Juan Facundo Quiroga N° 737 y Centro Privado de Maternidad y Ginecología, con domicilio en calle 9 de Julio N° 569, respectivamente. Se cita, asimismo, a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble a presentarse a estar a derecho dentro de los diez (10) días posteriores al de la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Edictos que se publicarán por cinco (5)

veces en el Boletín Oficial y diario de circulación local de esta ciudad.

Secretaría, 30 de octubre de 2006.

Juan Arturo Carrizo
Prosecretario

N° 6.452 - \$ 180,00 - 17/11 al 01/12/2006

El Sr. Presidente de la Cámara en lo Civil, Comercial y de Minas de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia, Dr. Rodolfo Rubén Rejal, en autos Expte. N° 19.470 - "C" - 2006, caratulados: "Casas Vda. de Trillo Nicolasa Ester - Sucesorio Ab Intestato", cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la herencia de la extinta Nicolasa Ester Casas y/o Esther Nicolasa Casas, para que comparezcan dentro de los quince (15) días posteriores al de la última publicación, bajo apercibimiento de ley. A cuyo fin publíquense edictos por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local.

Chilecito, La Rioja, 31 de octubre de 2006.

Dra. Antonia Elisa Toledo
Secretaria

N° 6.454 - \$ 45,00 - 17/11 al 01/12/2006

El señor Presidente de la Excma. Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas de la Primera Circunscripción Judicial, Dr. Víctor César Ascoeta, Secretaría "A" de la autorizante, Dra. Laura Hurtado de Giménez Pecci, hace saber por tres (3) veces que el señor Hugo Daniel Rodríguez ha iniciado juicio de Información Posesoría en los autos Expte. 30.042 - Letra "R" - Año 2006, caratulados: "Rodríguez Hugo Daniel - Información Posesoría" respecto de un inmueble ubicado en el paraje Camino a Juan Caro, departamento Capital, con una superficie a prescribir de 17 ha 2.979,77 m², colindante al Norte: con la propiedad de José Tomás Brizuela y Sixto Tomás Mercado, con una superficie de 411,40 m, al Sur: con el campo "Aguadita de Vargas", con una superficie de 428,43 m, al Este: con el acueducto y camino vecinal, con una superficie de 462,41 m, al Oeste: con la propiedad de Sixto Tomás Mercado, con una superficie de 383,81 m. Inscripto en la Dirección General de Ingresos Provinciales bajo la siguiente Nomenclatura Catastral: 01-50-042-848-462-000, remitiendo en los demás detalles y especificaciones técnicas a los datos que contiene el Plano de Mensura aprobado por la Dirección Provincial de Catastro mediante Disposición N° 016542, de fecha 16 de marzo de 2006. Asimismo, se ha dispuesto citar y emplazar a los colindantes, señores José Nicolás Brizuela, Sixto Tomás Mercado, Parco Giocondo y otros, al propietario que resulte del campo "El Saladillo", y a todos los que se consideren con derecho respecto del inmueble descripto, a comparecer a estar a derecho y plantear sus oposiciones dentro del término de diez (10) días posteriores a la última publicación del presente, bajo apercibimiento de ley.
Secretaría, 13 de noviembre de 2006.

Dra. Laura Hurtado de Giménez Pecci
Secretaria

N° 6.456 - \$ 90,00 - 17 al 24/11/2006

La Sra. Jueza de Paz Letrado de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Dra. Yolanda Beatriz Mercado, en los autos Expte. N° 12.757/06, caratulados: "Soria Rosario Susana - Sucesorio Ab Intestato", que se tramitan por ante la Secretaría "1", ordena la publicación de edictos en el Boletín Oficial y en un diario de circulación provincial por cinco (5) veces, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la herencia, a que comparezcan dentro de los quince (15) días posteriores al de la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Chilecito, 07 de agosto de 2006.

Dr. Eduardo Gabriel Bestani
Secretario

N° 6.457 - \$ 45,00 - 17/11 al 01/12/2006

* * *

La Sra. Jueza de Paz Letrado de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Dra. Yolanda Beatriz Mercado, en los autos Expte. N° 12.755/06, caratulados: "Soria María Mercedes - Sucesorio Ab Intestato" que se tramitan por ante la Secretaría "1", ordena la publicación de edictos en el Boletín Oficial y en un diario de circulación provincial por cinco (5) veces, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la herencia, a que comparezcan dentro de los quince (15) días posteriores al de la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Chilecito, 07 de agosto de 2006.

Dr. Eduardo Gabriel Bestani
Secretario

N° 6.458 - \$ 45,00 - 17/11 al 01/12/2006

* * *

El señor Presidente de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Víctor César Ascoeta, Secretaría "B", Registro Público de Comercio -Expte. 9.296 - Letra "M" - Año 2006, la Secretaría a cargo de la Dra. Sara Granillo de Gómez hace saber por el siguiente edicto: Contrato de Sociedad de Prórroga y Nuevo Domicilio Legal de la firma "Maypro S.R.L.". En la ciudad de La Rioja, a once días del mes de octubre del año 2006, entre los señores Mercado José Angel, argentino, mayor de edad, D.N.I. N° 13.694.549, casado, con domicilio real en Caseros N° 377 - B° de Vargas; Villafañe Carlos Ariel, argentino, mayor de edad, D.N.I. N° 20.108.679, casado, con domicilio real en Proyectada 1 y Guanaco - B° Nueva Esperanza; Cerezo Nicolás Alberto, argentino, mayor de edad, D.N.I. N° 12.569.680, casado, con domicilio real en Cochabamba s/n° - B° La Quebrada; Molina Ricardo Adrián, argentino, mayor de edad, D.N.I. N° 12.569.764, con domicilio real en calle Virgen de Lourdes N° 567 - B° Infantería II, y Barrios Jorge Omar, argentino, mayor de edad, D.N.I. N° 16.868.891, con domicilio real en calle Tristán Ochoa N° 132 - B° Ferroviario, todos de esta ciudad Capital, todos mayores de edad y hábiles para contratar únicos componentes de la Sociedad de Responsabilidad Limitada que gira en esta plaza con la denominación "Maypro S.R.L.", constituida por instrumento privado el día veinte de agosto de mil novecientos noventa y seis e inscrita en el Registro Público de Comercio con fecha 17 de octubre de 1996, bajo el N° 2.217 al folio 2.230 del Libro N° 50 de Contrato de Sociedades de S.R.L. convienen: Artículo Primero: Respecto a la duración de la sociedad, y teniendo en cuenta lo dispuesto por Acta de Reunión N° 25, se resuelve continuar con la vigencia del Contrato de fecha 20 de

agosto de mil novecientos noventa y seis, por cinco años más. Artículo Segundo: Se dispone la prórroga por cinco (5) años a contar desde el 17 de octubre del corriente año. Artículo Tercero: Se dispone fijar nuevo domicilio legal de "Maypro S.R.L." en calle Tristán Ochoa 132 - B° Ferroviario de esta ciudad. Artículo Cuarto: Déjase firme lo dispuesto en los Artículos 3°, 4°, 5°, 6°, 7°, 8°, 9°, 10°, 11°, 12°, 13°, 14°, 15°, 16° y 17°. Artículo Quinto: El Artículo 18° quedará redactado de la siguiente manera: "La sociedad confiere poder a la Dra. Eloísa de la Fuente de Casas, a los efectos de realizar los trámites pertinentes para la renovación e inscripción en el Registro Público de Comercio de este Contrato de Renovación Razón Social "Maypro S.R.L.". De conformidad, previa lectura y ratificación, las partes firman dos (2) ejemplares de un mismo e idéntico tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha de su celebración.

Firmado: José Angel Mercado - Carlos Ariel Villafañe - Nicolás Alberto Cerezo - Ricardo Adrián Molina - Jorge Omar Barrios. Secretaría, 09 de noviembre de 2006.

María Fátima Gazal

Encargada del Registro Público de Comercio a/c.

N° 6.459 - \$ 140,00 - 17/11/2006

* * *

El Dr. José Luis Magaquián, Presidente de la Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, por la Secretaría "B" de la autorizante, cita y emplaza por el término de quince (15) días posteriores al de la última publicación del presente y bajo apercibimiento de ley, a herederos, legatarios y acreedores de los extintos María Berta Bazán y Faustino Alejandro Bazán, para comparecer en los autos Expte. N° 8.053 - Letra "B" - Año 2006, caratulados: "Bazán María Berta y Otro - Sucesorio Ab Intestato". El presente edicto se publicará por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. Secretaría, 17 de octubre de 2006.

Dra. María Haidée Paiaro
Secretaria

N° 6.460 - \$ 45,00 - 17/11 al 01/12/2006

* * *

El señor Presidente de la Excma. Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Carlos María Quiroga, Secretaría "A" a cargo de la Dra. Marcela Silvia Fernández Favarón, de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, a cargo de la autorizante, cita y emplaza bajo apercibimiento de ley por el término de quince (15) días posteriores al de la última publicación del presente, a herederos, legatarios y acreedores de los extintos Ramón Lázaro Campos y María Argentina Brac, a comparecer en los autos Expte. N° 37.391 - Letra "C" - Año 2005, caratulados: "Campos Ramón Lázaro y Otra - Sucesorio Ab Intestato". El presente edicto se publicará por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación local. Secretaría, La Rioja, 02 de mayo de 2006.

Dra. Marcela S. Fernández Favarón
Secretaria

N° 6.461 - \$ 45,00 - 17/11 al 01/12/2006

* * *

El Sr. Presidente de la Excma. Cámara Segunda Civil, Comercial y de Minas, Dr. Carlos Nieto Ortiz, Secretaría "A" a cargo de la Dra. Marcela Fernández Favarón, hace saber, de

conformidad a lo dispuesto en el 3° párrafo del Artículo 218 de la Ley 24.522, que en los autos Expte. N° 33.423 - Letra "A" - Año 2000, caratulados: "A.D.O.S. La Rioja - Concurso Preventivo -hoy Quiebra Indirecta" se encuentra a disposición de los señores acreedores y/o quien se considere con derecho, a los efectos previstos en la misma ley, el informe de la sindicatura conteniendo el proyecto de distribución final provisorio de los fondos obtenidos en el proceso liquidatorio, y de la resolución de este Tribunal regulando los honorarios a los funcionarios intervinientes.

Dra. Marcela S. Fernández Favarón

Secretaria

S/c. - \$ 80,00 - 17 y 21/11/2006

* * *

La Dra. Norma A. de Mazzucchelli, Presidente de la Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "A" de la actuaria, Dra. María Elena Fantín de Luna, hace saber por cinco (5) veces que cita y emplaza a los herederos, legatarios, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a la herencia del extinto Marcelino Nicolás Barros, a comparecer a estar a derecho dentro de los quince (15) días posteriores a la última publicación y bajo apercibimiento de ley, en los autos Expte. N° 9.423 - Letra "B" - Año 2006, caratulados: "Barros Marcelino Nicolás - Sucesorio Ab Intestato".

Secretaría, 23 de octubre de 2006.

Dra. María Elena Fantín de Luna

Secretaria

N° 6.463 - \$ 45,00 - 17/11 al 01/12/2006

* * *

El Sr. Presidente de la Excma. Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Carlos Alberto Nieto Ortiz, Secretaría "B" del actuario, Dr. Carlos Germán Peralta, hace saber por cinco (5) veces que se ha iniciado juicio de Prescripción Adquisitiva a favor del Sr. José Angel Moreno con relación a un rodado marca Volkswagen, modelo 1.500, tipo Sedán cuatro puertas, año 1986, motor marca Chrysler N° G5S-03589, Dominio F017548, citando a quienes se consideren con derecho a formular oposición al mismo, a comparecer en los autos Expte. N° 37.842 - "M" - Año 2006, caratulados: "Moreno José Angel - Prescripción Adquisitiva", bajo apercibimiento de ley.

Secretaría, 15 de noviembre de 2006.

Dr. Carlos Germán Peralta

Secretario

N° 6.466 - \$ 45,00 - 17/11 al 01/12/2006

EDICTOS DE MINAS

Edicto de Mensura

Expte. N° 48-L-1995. Titular: Lirio Juan Demetrio. Denominación: "Cristian II". Departamento de Catastro Minero: La Rioja, 06 de diciembre de 2005. Señor Director: ... con respecto a la solicitud de mensura de tres (3) pertenencias

de cien hectáreas (100 ha) cada una, y una pertenencia de noventa y seis hectáreas nueve mil setenta y nueve con cuarenta metros cuadrados (96 ha 9.079,40 m²). Las pertenencias mencionadas precedentemente quedan comprendidas entre las siguientes coordenadas perimetales: Gauss Krüger Posgar 94: Y=2453008.844 X=6868751.711, Y=2456610.675 X=6868751.711, Y=2456610.675 X=6867651.711, Y=2453008.844 X=6867651.711. Dirección General de Minería, La Rioja, 14 de diciembre de 2005. Visto: ... y Considerando: ... El Director de Minería Resuelve: Artículo 1°).- Publíquese edictos de mensura en el Boletín Oficial de la Provincia por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días y fíjese cartel aviso en la pizarra de esta Dirección, de conformidad a lo establecido por el Artículo 81° del Código de Minería. Emplazando a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones dentro de los quince (15) días siguientes a la última publicación (Art. 84° del citado cuerpo legal). Artículo 2°).- La publicación de los edictos mencionados deberá ser acreditada dentro de los quince (15) días siguientes al de su notificación (Art. 62° del C.P.M. - Ley N° 7.277), con la presentación del recibo expedido por el Boletín Oficial y, cumplida la misma, acompañar los ejemplares del Boletín con los edictos publicados, bajo apercibimiento de ley. Artículo 3°).- De forma: ... Fdo. Ing. Navarro Juan Carlos - Director General de Minería. Ante mí: Luis Héctor Parco - Escribano de Minas.

Esc. Laura I. Ascoeta

Dpto. Escribanía de Minas

Dirección General de Minería

N° 6.402 - \$ 140,00 - 10, 17 y 24/11/2006

* * *

Edicto de Cateo

Expte. N° 06-R-2006. Titular: Rome Resources L.T.D. Denominación: "Olta 5". Departamento Catastro Minero: La Rioja, 10 de marzo de 2006. Señor Director: La presente solicitud de permiso de exploración y cateo ha sido graficada en el departamento Gral. Ocampo de esta provincia. Esta graficación se la efectuó con una superficie libre de 4.814 ha 5.362,80 m², resultantes de la superposición parcial con las canteras: "Santa Rosa" -Expte. N° 3.634-D-63- a nombre de Delfini Nazario N.; "Graciela" -Expte. N° 6.550-O-90; "Nico" -Expte. N° 9.669-O-90- actualmente vacante; "Santa Silvia" - Expte. N° 9.757-A-91- a nombre de Almonacid Antonio Félix, y la mina "Karina" -Expte. N° 165-H-65. La superficie libre mencionada queda comprendida entre las siguientes coordenadas Gauss Krüger Posgar 94 perimetales: Y=3465000.000 X=6591938.590, Y=3482800.000 X=6591938.590, Y=3482800.000 X=6586606.000, Y=3477500.000 X=6586606.000 Y=3477500.000 X=6590200.000, Y=3465000.000 X=6590200.000. La Nomenclatura Catastral correspondiente es: NE: 6591938.59-3482800.00-13-14-E - SO: 6586606.00-3477500.00-13-14-E. Dirección General de Minería, La Rioja, 19 de octubre de 2006. Visto: ... y Considerando: ... El Director General de Minería Dispone: Artículo 1°).- Regístrese en el protocolo respectivo la presente solicitud de permiso de exploración y cateo. Publíquese edictos en el Boletín Oficial de la Provincia por dos (2) veces en el espacio de diez (10) días y fíjese cartel aviso en la pizarra de esta Dirección, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 27° -párrafo tercero- del Código de Minería, llamando por veinte (20) días a quienes se consideren

con derecho a deducir oposiciones (Art. 25° -párrafo primero- del citado Código). Artículo 2°).- La publicación de los edictos, referenciada en el punto precedente, deberá ser acreditada por el solicitante dentro de los veinte (20) días (Art. 41° del C.P.M. - Ley N° 7.277) siguientes al de su notificación, con la presentación del recibo expedido por el Boletín Oficial y, cumplida la misma, deberá presentar los ejemplares con los edictos publicados, bajo apercibimiento. Artículo 3°).- Emplázase al concesionario para que en el término de treinta (30) días siguientes al de su notificación presente el Informe de Impacto Ambiental que prescribe el Artículo 251 del Código de Minería. Artículo 4°).- De forma: ... Fdo. Ing. Navarro Juan Carlos - Director General de Minería. Ante mí: Luis Héctor Parco - Escribano de Minas.

Luis Héctor Parco
Escribano de Minas
Dirección General de Minería

N° 6.446 - \$ 100,00 - 17 y 28/11/2006

Edicto de Cateo

Expte. N° 54-R-2006. Titular: Rome Resources L.T.D. Denominación: "Matías 1". Departamento Catastro Minero: La Rioja, 22 de junio de 2006. Señor Director: La presente solicitud de permiso de exploración y cateo ha sido graficada en el departamento Cnel. Felipe Varela de esta provincia. Esta graficación se la efectuó con una superficie libre de 9.998 ha 7.394,91 m2. La superficie libre mencionada queda comprendida entre las siguientes coordenadas Gauss Krugger Posgar 94 perimetrales: Y=2508703.800 X=6759667.280, Y=2517741.910 X=6759667.280, Y=2517741.910 X=6741287.900, Y=2514961.030 X=6741287.900 Y=2514961.030 X=6757297.880, Y=2512300.950 X=6757297.880, Y=2512300.950 X=6756172.540, Y=2510527.010 X=6756172.540, Y=2510527.010 X=6749035.420, Y=2510083.540 X=6741209.200, Y=2506880.620 X=6741209.200, Y=2506880.620 X=6744605.480, Y=2508703.800 X=6744605.480. La Nomenclatura Catastral correspondiente es: NE: 6759667.280-2517741.91-13-08-E - SO: 6741209.20-2506880.62-13-08-E. Dirección General de Minería, La Rioja, 19 de octubre de 2006. Visto: ... y Considerando: ... El Director General de Minería Dispone: Artículo 1°).- Regístrese en el protocolo respectivo la presente solicitud de permiso de exploración y cateo. Publíquese edictos en el Boletín Oficial de la Provincia por dos (2) veces en el espacio de diez (10) días y fíjese cartel aviso en la pizarra de esta Dirección, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 27° -párrafo tercero- del Código de Minería, llamando por veinte (20) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones (Art. 25° -párrafo primero- del citado Código). Artículo 2°).- La publicación de los edictos, referenciada en el punto precedente, deberá ser acreditada por el solicitante dentro de los veinte (20) días (Art. 41° del C.P.M. - Ley N° 7.277) siguientes al de su notificación, con la presentación del recibo expedido por el Boletín Oficial y, cumplida la misma, deberá presentar los ejemplares con los edictos publicados, bajo apercibimiento. Artículo 3°).- Emplázase al concesionario para que en el término de treinta (30) días siguientes al de su notificación presente el Informe de Impacto Ambiental que prescribe el Artículo 251 del Código de Minería. Artículo 4°).- De forma: ... Fdo. Ing. Navarro Juan

Carlos - Director General de Minería. Ante mí: Luis Héctor Parco - Escribano de Minas.

Esc. Laura I. Ascoeta
Dpto. Escribanía de Minas
Dirección General de Minería

N° 6.447 - \$ 100,00 - 17 y 28/11/2006

Edicto Manifestación de Descubrimiento

Expte. N° 32-G-2006. Titular: Gordillo Ramón Dino. Denominación: "La María". Departamento de Catastro Minero: La Rioja, 04 de octubre de 2006. Señor Director: La presente solicitud de manifestación de descubrimiento (cuyos valores de coordenadas denunciadas del lugar de toma de muestra son: X=6651714 - Y=2633885) ha sido graficada en el departamento Independencia de esta provincia. Se informa que el área de protección de dicha manifestación tiene una superficie libre de 100 ha, dicha área de protección queda comprendida entre las siguientes coordenadas Gauss Krugger (Posgar 94) perimetrales: Y=2633309.000 X=6652131.000, Y=2634309.000 X=6652131.000 Y=2634309.000 X=6651131.000, Y=2633309.000 X=6651131.000. La Nomenclatura Catastral correspondiente es: 6651714-2633885.13-11-M. Dirección General de Minería: La Rioja, 19 de octubre de 2006. Visto: ...y Considerando: ... El Director de Minería Dispone: Artículo 1°).- Regístrese en el protocolo respectivo la presente solicitud de Manifestación de Descubrimiento. Publíquese edictos en el Boletín Oficial de la Provincia por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días y fíjese cartel aviso en la pizarra de esta Dirección, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 53° del Código de Minería, llamando por el término de sesenta (60) días a quienes se consideren con derechos a deducir oposiciones (Art. 66° del citado Código). Artículo 2°).- Inclúyase este registro en el Padrón Minero con la constancia de la exención del pago del canon minero por el término de tres (3) años, conforme lo establece el Artículo 224 del Código de Minería. Artículo 3°).- La publicación de los edictos, referenciada en el punto precedente, debe ser acreditada por el solicitante con la presentación del recibo expedido por el Boletín Oficial y, cumplida la misma, deberá presentar los ejemplares del Boletín con la primera y última publicación, bajo apercibimiento de aplicar lo establecido en el Artículo 57° del C.P.M (Ley N° 7.277). Artículo 4°).- El término de cien (100) días que prescribe el Artículo 68° del Código de Minería para la ejecución de la Labor Legal comenzará a correr desde el día siguiente al de su registro, debiendo dentro de dicho plazo solicitar, asimismo, la pertenencia que le corresponda, de acuerdo a lo establecido por el Artículo 67° y conc. del citado Código. Artículo 5°).- De forma: ... Fdo. Ing. Navarro Juan Carlos - Director General de Minería. Ante mí: Luis Héctor Parco - Escribano de Minas.

Luis Héctor Parco
Escribano de Minas
Dirección General de Minería

N° 6.453 - \$ 140,00 - 17, 24/11 y 01/12/2006

Edicto de Cateo

Expte. N° 62-S-2006. Titular: Somuncurah S.R.L. Denominación: "Cuesta de Miranda". Departamento Catastro Minero: La Rioja, 28 de junio de 2006. Señor Director: La presente solicitud de permiso de exploración y cateo ha sido

graficada en el departamento San Blas de Los Sauces de esta provincia. Esta graficación se la efectuó con una superficie libre de 4.487 ha 9.990 m², resultantes de la superposición parcial con las minas: "LNT Doce" -Expte. 33-I-2003- y "Lipar 2" -Expte. N° 04-I-2002, ambas a nombre de "Invermin S.A.". La superficie libre mencionada queda comprendida entre las siguientes coordenadas Gauss Krugger Posgar 94 perimétrales: Y=2628331.560 X=6749289.530, Y=2628331.560 X=6755718.100, Y=2621331.560 X=6755718.100, Y=2621331.560 X=6749289.530. La Nomenclatura Catastral correspondiente es: NE: 6755718.10-2628331.56-13-07-E - SO: 6749289.53-2621331.56-13-07-E. Dirección General de Minería, La Rioja 10 de octubre de 2006. Visto: ... y Considerando: ... El Director General de Minería Dispone: Artículo 1°).- Regístrese en el protocolo respectivo la presente solicitud de permiso de exploración y cateo. Publíquese edictos en el Boletín Oficial de la Provincia por dos (2) veces en el espacio de diez (10) días y fíjese cartel aviso en la pizarra de esta Dirección, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 27° -párrafo tercero- del Código de Minería, llamando por veinte (20) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones (Art. 25° -párrafo primero- del citado Código). Artículo 2°).- La publicación de los edictos, referenciada en el punto precedente, deberá ser acreditada por el solicitante dentro de los veinte (20) días (Art. 41° del C.P.M. - Ley N° 7.277) siguientes al de su notificación, con la presentación del recibo expedido por el Boletín Oficial y, cumplida la misma, deberá presentar los ejemplares con los edictos publicados, bajo apercibimiento. Artículo 3°).- Emplázase al concesionario para que en el término de treinta (30) días siguientes al de su notificación presente el Informe de Impacto Ambiental que prescribe el Artículo 251 del Código de Minería. Artículo 4°).- De forma: ... Fdo. Ing. Navarro Juan Carlos - Director General de Minería. Ante mí: Luis Héctor Parco - Escribano de Minas.

Luis Héctor Parco
Escribano de Minas
Dirección General de Minería

N° 6.455 - \$ 100,00 - 17 y 28/11/2006

* * *

Edicto de Cateo

Expte. N° 74-M-2005. Titular: MH - Argentina S.A. Denominación: "Minas VI". Departamento Catastro Minero: La Rioja, 31 de octubre de 2005. Señor Director: La presente solicitud de permiso de exploración y cateo ha sido graficada en los departamentos Gral. San Martín y Rosario V. Peñaloza de esta provincia ... Esta graficación se la efectuó con una superficie libre de 9.943 ha 5.805,07 m², dicha superficie libre queda comprendida entre las siguientes coordenadas Gauss Krugger Posgar 94 perimétrales: Y=3458176.000 X=6488347.000, Y=3464935.000 X=6488347.000, Y=3464935.000 X=6480777.270, Y=3464210.000 X=6480777.270, Y=3464210.000 X=6472777.270, Y=3458176.000 X=6472777.270. La Nomenclatura Catastral correspondiente es: NE: 6488347.00-3464935.00-13-16-E -SO: 6472777.27-3458176.00-13-16-E. Dirección General de Minería, La Rioja, 10 de octubre de 2006. Visto: ... y Considerando: ... El Director General de Minería Dispone: Artículo 1°).- Regístrese en el protocolo respectivo la presente solicitud de permiso de exploración y cateo. Publíquese edictos en el Boletín Oficial de la Provincia por dos (2) veces en el espacio de diez (10) días y fíjese cartel aviso en la pizarra de esta Dirección, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 27° -párrafo tercero- del Código de Minería, llamando por veinte (20) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones (Art. 25° -párrafo primero- del citado Código). Artículo 2°).- La publicación de los edictos,

referenciada en el punto precedente, debe ser acreditada por el solicitante dentro de los veinte (20) días (Art. 41° del C.P.M. - Ley N° 7.277) siguientes al de su notificación, con la presentación del recibo expedido por el Boletín Oficial y, cumplida la misma, deberá presentar los ejemplares con los edictos publicados, bajo apercibimiento. Artículo 3°).- Emplázase al concesionario para que en el término de treinta (30) días siguientes al de su notificación presente el Informe de Impacto Ambiental que prescribe el Artículo 251 del Código de Minería. Artículo 4°).- De forma: ... Fdo. Ing. Navarro Juan Carlos - Director General de Minería. Ante mí: Luis Héctor Parco - Escribano de Minas.

Luis Héctor Parco
Escribano de Minas
Dirección General de Minería

N° 6.464 - \$ 108,00 - 17 y 28/11/2006

* * *

Edicto de Cateo

Expte. N° 73-M-2005. Titular: MH - Argentina S.A. Denominación: "Minas V". Departamento Catastro Minero: La Rioja, 31 de octubre de 2005. Señor Director: La presente solicitud de permiso de exploración y cateo ha sido graficada en el departamento Rosario V. Peñaloza de esta provincia. Esta graficación se la efectuó con una superficie libre de 9.922 ha 8.231,71 m², resultantes de la superposición parcial con el cateo "Area I" -Expte. N° 93-d-96- a nombre de Duketon Goldfields N.I., y la mina "Espinillo I" -Expte. N° 8.118-Y-79- a nombre de "Yamiri S.A.". La superficie libre mencionada queda comprendida entre las siguientes coordenadas Gauss Krugger Posgar 94 perimétrales: Y=3458176.000 X=6505886.609, Y=3462922.000 X=6505894.620, Y=3462922.000 X=6498596.000, Y=3464430.000 X=6498596.000, Y=3464430.000 X=6489596.000, Y=3464935.000 X=6489596.000, Y=3464935.000 X=6488347.000, Y=3458176.000 X=6488347.000. La Nomenclatura Catastral correspondiente es: NE: 6505894.62-3462922.00-13-15-E - SO: 6488347.00-3458176.00-13-15-E. Dirección General de Minería, La Rioja, 10 de octubre de 2006. Visto: ... y Considerando: ... El Director General de Minería Dispone: Artículo 1°).- Regístrese en el protocolo respectivo la presente solicitud de permiso de exploración y cateo. Publíquese edictos en el Boletín Oficial de la Provincia por dos (2) veces en el espacio de diez (10) días y fíjese cartel aviso en la pizarra de esta Dirección, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 27° -párrafo tercero- del Código de Minería, llamando por veinte (20) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones (Art. 25° -párrafo primero- del citado Código). Artículo 2°).- La publicación de los edictos, referenciada en el punto precedente, debe ser acreditada por el solicitante dentro de los veinte (20) días (Art. 41° del C.P.M. - Ley N° 7.277) siguientes al de su notificación, con la presentación del recibo expedido por el Boletín Oficial y, cumplida la misma, deberá presentar los ejemplares con los edictos publicados, bajo apercibimiento. Artículo 3°).- Emplázase al concesionario para que en el término de treinta (30) días siguientes al de su notificación presente el Informe de Impacto Ambiental que prescribe el Artículo 251 del Código de Minería. Artículo 4°).- De forma: ... Fdo. Ing. Navarro Juan Carlos - Director General de Minería. Ante mí: Luis Héctor Parco - Escribano de Minas.

Luis Héctor Parco
Escribano de Minas
Dirección General de Minería

N° 6.465 - \$ 108,00 - 17 y 28/11/2006